



Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref: Poder especial

**Demandante: VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA
JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ
MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**
Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Radicación No. 680014003-023-2019-00726-00

Señor Juez,

Quien suscribe, JORGE ANDRÉS RIOS GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.089.334 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal judicial de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT: 830.095.213-0, manifiesto a su Despacho que confiero poder especial amplio y suficiente a los abogados **HAROLD ALEXANDER FORERO PAEZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.378 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 318.469 expedida por el C.S. de la Judicatura; con dirección electrónica: hforero@foreroconsultores.com; y **JIMY JEFFREY FORERO PAEZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.405.641 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 70.493 expedida por el C.S. de la Judicatura, con dirección electrónica: jforero.paez@gmail.com; para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., den contestación a la demanda, propongan excepciones, soliciten pruebas y en general ejecuten los actos tendientes a la adecuada defensa de los intereses de ORGANIZACIÓN TERPEL, S.A. dentro de la demanda de CANCELACION DE GARANTIA interpuesta por la señoras **VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número de 37.397.112, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, **MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de



ciudadanía número de 37.236.727, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, y el señor **JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 91.499.427, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

Nuestros apoderados quedan facultados para conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, desistir y en general aquellas actuaciones inherentes y necesarias, para el cumplimiento del mandato conforme al artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ
C.C. N° 80.089.334 de Bogotá D.C.
Representante Legal Judicial
Organización Terpel S.A.

Aceptamos,

JIMY JEFFREY FORERO PAEZ
C.C. 79.405.641 de Bogotá
T.P. 70.493 C.S. de la Judicatura
Principal

HAROLD ALEXANDER FORERO PAEZ
C.C. 79.520.378 de Bogotá
T.P. 318.469 C.S. de la Judicatura
Suplente



Jimmy Jeffrey Forero Paez <jforero.paez@gmail.com>

VERBAL DE CANCELACION DE HIPOTECA No. 68001400302320190072600 - DE VANESSASTELLA VILLAMIZAR VELANDIA, JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ, MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR Contra ORGANIZACION TERPAL S.A.

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: jforero.paez@gmail.com

14 de mayo de 2021, 15:24

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **jmanrique@gmsconsultores.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> w26si266101ljw.8 - gsmtpt

Final-Recipient: rfc822; jmanrique@gmsconsultores.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Remote-MTA: dns; gmr-smtp-in.l.google.com. (2a00:1450:4010:c08::e, the server for the domain gmsconsultores.com.)
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> w26si266101ljw.8 - gsmtpt
Last-Attempt-Date: Fri, 14 May 2021 13:24:39 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Jimmy Jeffrey Forero Paez <jforero.paez@gmail.com>
To: "j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "hforero@foreroconsultores.com" <hforero@foreroconsultores.com>, "Diana Carolina Peñaloza Castro" <diana.penaloz@terpel.com>, infoterpel <infoterpel@terpel.com>, jmanrique@gmsconsultores.com, jimy forero <jforero.paez@gmail.com>
Bcc:
Date: Fri, 14 May 2021 15:24:05 -0500
Subject: VERBAL DE CANCELACION DE HIPOTECA No. 68001400302320190072600 - DE VANESSASTELLA VILLAMIZAR VELANDIA, JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ, MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR Contra ORGANIZACION TERPAL S.A.
----- Message truncated -----

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref.: **Proceso Verbal – Cancelación Hipoteca**

Demandante: VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA
JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ
MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Radicación No. 680014003-023-2019-00726-00

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

Señor Juez:

JIMY JEFFREY FORERO PAEZ, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.405.641 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 70.493 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de APODERADO ESPECIAL de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. conforme al poder otorgado por su representante legal, doy respuesta a la **Demanda de Cancelación de Hipoteca** instaurada por **VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA, JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ, MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, así:

OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR LA DEMANDA

Mediante mensaje electrónico de fecha 16 de abril de 2021, Hora: 10:00:am, la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. recibió en el buzón del correo electrónico infoterpel@terpel.com la citación para notificación personal, junto con la copia del auto de fecha 22 de enero de 2020 que admite la demanda; copia de la demanda y los anexos.

El artículo 8º del Decreto 806 de 2020 en torno a la notificación personal establece que:

ARTÍCULO 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Y continúa la norma señalando que: "... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguientes al de la notificación...".

De acuerdo con lo anterior, la notificación del auto que admite la demanda a mi representada se concretó **el día 21 de abril de 2021**, y el término de veinte (20) días para contestar inició el día 22 de abril de 2021 hasta el día 21 de mayo de 2021.

1.- A LAS PRETENSIONES Y CONDENAS

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. se opone a todas y cada una de las pretensiones que formula la demandante, por existir circunstancias de hecho y derecho que constituyen las excepciones de fondo que se formulan:

Frente a la Pretensión número 1º. ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. se opone a esta pretensión teniendo en cuenta que el contrato de transacción que cita el extremo demandante, prevé que para la cancelación del gravamen hipotecario, TERPEL dispondrá de quince (15) días para dar inicio al procedimiento de levantamiento de la garantía, (num 8º Cláusula 3ª); pero la cancelación del gravamen, quedó supeditada al pago por parte de GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS o de los DEUDORES HIPOTECARIOS, de los saldos de cartera existentes al momento de la retoma de la estación de servicio. (numeral 4º de la misma cláusula 3ª,).

la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS, a la fecha de la contestación de la demanda, adeudan a TERPEL la suma de COP\$84.897.737, representado en las facturas de venta y nota débito que se aportan como prueba documental de la presente demanda.

Frente a la Pretensión número 2º. ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. se opone teniendo en cuenta que el gravamen hipotecario garantiza el pago de las sumas de dinero que adeuda la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS que se relacionan en el capítulo de las excepciones.

Frente a la Pretensión número 3º. ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. se opone a la condena en costas y agencias en derecho teniendo en cuenta que, a la fecha, la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS adeudan a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., la suma de \$84.897.737 por concepto de capital, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de vencimiento de cada título valor.

2.- A LAS PRUEBAS

Me atengo al valor probatorio que puedan tener, y solicito al señor Juez contra interrogar a las personas citadas por la parte demandante.

3.- A LOS HECHOS

De acuerdo con lo informado por mi poderdante, doy respuesta a los hechos de la demanda formulada por **VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA, JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ, MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, en el orden en que fueron presentados.

1. De acuerdo con el documento aportado es cierto.
2. De acuerdo con el documento aportado es cierto.
3. Se contesta así: La constitución de la garantía real o hipotecaria (no fianza) fue otorgada por la parte demandante para garantizar el pago de las obligaciones que contraigan con la Organización Terpel. S.A.; También se menciona en la cláusula quinta de este instrumento público, que, "... no se extingue por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas...".

4. Contiene varios hechos que se contestan así: Es cierto la celebración del contrato de transacción entre la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., en la fecha que se menciona. Es cierto que entre TERPEL y GRUPO VALSA DSITRIBUCIONES SAS acordaron la terminación del contrato de franquicia mediante transacción. No es cierto, que el contrato de transacción abarcó las deudas de la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS, dado que el paz y salvo quedó sujeto a condición de que la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS pagará en su totalidad las sumas de dinero a su cargo, existentes, en la fecha de la firma del contrato de transacción, como aquéllas sumas de dinero que en fecha posterior resultaren al momento de retomar la estación de servicio.

Como prueba documental de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS, se aporta copia del ACTA DE ENTREGA SALDOS CARTERA Y PENDIENTES EDS TERPEL – ROSITA – REGIONAL BUCARAMANGA de fecha 23 de mayo de 2019, con fecha de máxima de pago de lo adeudado el 15 de junio de 2019.

5. No es un hecho sino una apreciación de la parte actora la cual no es cierta. El contrato de transacción extinguió la relación comercial o de negocios que consta en el contrato de franquicia celebrado entre la sociedad GRUPO VALSA DISTRUBUCIONES SAS y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. No es cierto que el contrato de transacción extinguió los gravámenes hipotecarios, objeto de la presente demanda, por cuanto éstos quedaron sujetos a la condición de que la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS paguen a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. el capital, los intereses y gastos de cobranza de las obligaciones que constan en las facturas de venta y notas debito emitidas por concepto de compra de combustibles, como se menciona en el contrato y en el acta de fecha 23 de mayo de 2019.
6. No es un hecho sino una apreciación de la parte actora que no es cierta. El contrato de transacción no extinguió el pago de las obligaciones dinerarias (o saldos de cartera) a cargo de la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS con la firma de dicho contrato. La transacción puso fin a las obligaciones y compromisos adquiridos por la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS en relación con la ejecución del contrato de franquicia como consta en el numeral 4º y 6º del capítulo de “Consideraciones”.
7. No es cierto. La cláusula 5ª de la escritura pública de hipoteca Nos 1473 y 1474 aportadas con la demanda, se establece:

“... la presente hipoteca garantiza todas las obligaciones que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la PARTE HIPOTECANTE y/o la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS identificada con NIT No. 900962404- cuyo representante es el señor JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.499.427, **a cualquier título y como resultado de cualquier negocio jurídico, contrato, o transacción comercial que realice el ACREEDOR HIPOTECARIO, especialmente los relacionados con la venta de combustibles a través de los respectivos contratos de suministro, cupo de crédito, facturas de compraventa, sobretasa, sanciones, intereses, etc. Las obligaciones respectivas pueden constar en cualquier clase de títulos valores, certificados y notas debito en los que figure la PARTE HIPOTECANTE y/o la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. (...) continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas...**”. Negrita fuera de texto.

4.- EXCEPCIONES DE FONDO

4.1. IMPROCEDENCIA DE LA CANCELACION DE LA HIPOTECA

Los demandantes, valiéndose de una interpretación fragmentada del contrato de transacción suscrito entre GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., pretenden que la jurisdicción ordene o les autorice, la cancelación de los gravámenes hipotecarios que fueron constituidos para asegurar el pago de las obligaciones dinerarias a favor de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

El objeto de la transacción lo constituye únicamente la terminación del contrato de franquicia celebrado entre la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS el 13 de octubre de 2016; En manera alguna, la transacción abarcó la deuda que por concepto de compraventa de combustibles y nota debito adeuda la mencionada sociedad y los deudores hipotecarios a TERPEL en los términos de las escrituras públicas 1473 y 1474.

El acuerdo de transacción suscrito por los representantes legales de las sociedades mencionadas, reguló de forma clara como el FRANQUICIADO se comportaría en la fase de cierre de operaciones de la EDS y la entrega a TERPEL o al nuevo operador de la mencionada estación.

También reguló la transacción, la forma en que atendería GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS el pago de los saldos de cartera representados en las facturas de venta, notas débitos y los consumos por servicios públicos domiciliarios hasta el último día de operación.

A continuación, se relacionan los aspectos centrales del acuerdo de transacción, cuyas cláusulas pretenden desconocer los demandantes:

- La TRANSACCION tuvo por objeto la terminación del contrato de franquicia celebrado entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS el día 13 de octubre de 2016;
- Las PARTES acordaron que el FRANQUICIADO continuará con el funcionamiento de la EDS hasta la fecha de entrega pactada (30 abril 2019) o hasta cuando TERPEL tuviera la aprobación del Ministerio de Minas para la asignación del nuevo operador de la EDS, lo último que ocurriera; Es decir, que el contrato se mantenía vigente.
- Se acordó que si al momento de la retoma de la EDS se tenían saldo de cartera por pagar a cargo del FRANQUICIADO, se establecían plazos para su pago;
- Se estableció (num.8º de la Cláusula 3ª) que sólo hasta que se logren compensar los valores adeudados a TERPEL, ésta iniciaría el proceso de levantamiento de la hipoteca, para lo cual dispone de un plazo de quince (15) días.
- El contrato de franquicia se liquidó hasta el último día de ejecución a cargo del FRAQUICIADO y TERPEL establecía con GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS los saldos de cartera, como quedó constancia en el Acta de entrega de saldos de cartera firmada el día 23 de mayo de 2019 entre GRUPO VALSA y TERPEL.
- Contrario a la interpretación que hacen los demandantes, se estipuló en la cláusula 4ª de la TRANSACCION, que sólo con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en la cláusula 3ª y entregado el espacio de la EDS, no

quedaría ninguna obligación pendiente de cumplimiento por la Partes en relación con el contrato de franquicia para el manejo de la EDS TERPEL.

En el Parágrafo de la cláusula 4ª se estipuló, (anticipándose a la posición que ahora ostenta la parte demandante), que TERPEL se reserva la posibilidad de efectuar el cobro de cualquier valor causado y no cobrado que se encuentre debidamente documentado y contabilizado en nombre de GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS sin renunciar a su garantía hipotecaria.

- Las partes le otorgan mérito ejecutivo al acuerdo de transacción para el cobro de las obligaciones según la legislación colombiana, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, en razón a la renuncia que hicieron las partes.

Como se puede observar, el acuerdo de transacción no liberó a la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS ni a los DEUDORES HIPOTECARIOS del pago de las obligaciones dinerarias; y así lo reconoce el representante legal de GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS en la comunicación de fecha 30 de mayo de 2019, en la que además de agradecer a TERPEL el aprendizaje continuo y crecimiento laboral, solicita un plazo de doce (12) meses para saldar las deudas pendientes, mencionando dicho representante, que los recursos para el pago los obtendría de parte del sector financiero. (Se anexa como prueba documental).

La compra de combustibles a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A garantizada con las hipotecas números 1473 y 1474 otorgadas por los DEUDORES HIPOTECARIOS, constituye la obligación principal, y que consta en las facturas de venta de combustibles, notas débito, acta de entrega de saldos de cartera a cargo de GRUPO VALSA y los DEUDORES HIPOTECARIOS.

La sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y los DEUDORES HIPOTECARIOS adeudan a la ORGANIZACIÓN TERPEL SAS, la suma de COP\$84.897.737 por concepto de compra de combustible como consta en la copia de las facturas de venta, notas débito y, en el ACTA DE ENTREGA SALDOS CARTERA Y PENDIENTES EDS TERPEL – ROSITA – REGIONAL BUCARAMANGA de fecha 23 de mayo de 2019.

Por consiguiente, como la obligación principal a cargo de la mencionada sociedad y de los DEUDORES HIPOTECARIOS no se ha pagado (saldos de cartera), como se establece con la abundante correspondencia enviada y recibida entre GRUPO VALSA y TERPEL (que se aporta como prueba documental); en la que la deudora GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS solicita a TERPEL plazos para pagar los saldos de cartera; reconociendo EXPRESAMENTE la obligación.

Por lo tanto, no se puede afirmar que la garantía se extinguió o perdió vigencia, dado que la obligación principal, el pago de la cartera aún está pendiente.

Por lo anterior, solicito al señor Juez declarar probada la presente excepción condenando en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

4.2. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA

Los DEUDORES HIPOTECARIOS aducen estar legitimados para incoar la presente demanda de cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., bajo la presunta extinción de las obligaciones

dinerarias por la celebración del contrato de transacción entre GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y TERPEL que aportan como prueba, del cual Ellas no son parte.

El objeto de la transacción -como se lee en el documento aportado-, consistió en la terminación del contrato de franquicia y de las obligaciones derivadas del mismo. Los saldos de cartera representados en las facturas de venta y nota débito a cargo de la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS no fueron incluidas en la transacción y por ende están excluidas del paz y salvo que mencionan las demandantes.

Solamente con el pago total y completo (capital, intereses y gastos de cobranza) de lo que se le adeuda a TERPEL, el ACREEDOR HIPOTECARIO dentro del plazo de 15 días tramitará el certificado de cancelación de las hipotecas.

Para abundar en razones, de la falta de legitimación en la causa por activa, es preciso señalar que la HIPOTECA constituida por los DEUDORES es de las llamadas ABIERTA o SIN LIMITE DE CUANTIA, en la que se indica (cláusula 5ª de las Hipotecas): "Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse, o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. Es entendido y aceptado que la presente hipoteca garantiza además los intereses y gastos de cobranza a que hubiere lugar...".

Por lo anterior, solicito al señor Juez declarar probada la presente excepción condenando en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

4.3. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito al Despacho declarar probado todo hecho que constituya una excepción en contra las pretensiones de la demanda, o, que la obligación de reparación de los presuntos daños, no está a cargo de mi representada o la declare extinguida.

5. PRUEBAS:

Solicito al Sr. Juez que se decreten y sean tenidas como pruebas a favor de mi mandante las siguientes:

6.1. DOCUMENTALES:

- 6.1.1. Los documentos aportados con la demanda en cuanto al valor probatorio que pudieran tener.
- 6.1.2. Contrato de transacción suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS
- 6.1.3. Acta de fecha 23 de mayo de 2019 suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL SAS y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS.
- 6.1.4. Certificación de deuda expedido por la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. a cargo GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS;
- 6.1.5. Carta acuerdo de pago de fecha 30 de mayo de 2019 de GRUPO VALSA A TERPEL;
- 6.1.6. Correspondencia enviada y recibida a través de mensajes de datos entre TERPEL y GRUPO VALSA que dan cuenta de los saldos de cartera, el reconocimiento de la obligación y el incumplimiento en el pago.
- 6.1.7. Copia de las facturas de venta números 9401596425, 9401596427, 9401597533, 9600087145, 9600089099, 9600089100;
- 6.1.8. Copia Nota débito No. 340006803 de fecha 17 de junio de 2019.
- 6.1.9 Certificado de Existencia y representación Legal Grupo Valsa Distribuciones SAS
- 6.1.10 Certificado de Existencia y representación Legal Organización Terpel S.A.

6.2. TESTIMONIOS:

6.2.1. Solicito al señor Juez decretar la recepción del testimonio del señor **JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.499.427, para que en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS declare todo cuanto le conste en relación con los hechos de la demanda, la contestación de la demanda, la celebración del contrato de transacción suscrito con la Organización Terpel SA, el Acta de Saldos de Cartera de 23 de mayo de 2019 y los compromisos adquiridos para el pago de los saldos de cartera a TERPEL.

El señor **VALENCIA SANCHEZ** puede ser citado en la Carrera 35 No. 92-170 Torre 2 Apartamento 707 Edificio Germania de la ciudad de Bucaramanga. Correo electrónico: grupovalsadistribuciones@gmail.com ó en la dirección electrónica johnfreiner@hotmail.com. Teléfono 300-3479354.

La información de domicilio y correo electrónico del declarante es tomada del contrato de franquicia aportada por las demandantes (página 77 del contrato)

6.2.2. Solicito al señor Juez decretar la recepción del testimonio del señor (a) **SANDRA CONSUELO GAMBOA ROJAS**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.747.213 de Bucaramanga, para que en su calidad de Jefe de Zona Comercial de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. declare todo cuanto le conste en relación con los saldos de cartera que adeudan los DEUDORES SOLIDARIOS y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS, los hechos la demanda, su contestación, la celebración del contrato de transacción suscrito con la Organización Terpel SA, el Acta de Saldos de Cartera de 23 de mayo de 2019 y los compromisos adquiridos por GRUPO VALSA para el pago de los saldos de cartera a TERPEL.

La señora GAMBOA ROJAS puede ser citada en la Planta Villa del Rosario Km 7 Anillo Vial Redoma Villa Silvania Norte de Santander. Correo electrónico: sandra.gamboa@terpel.com . Teléfono 312 303 2874.

6.2.3. Solicito al señor Juez decretar la recepción del testimonio del señora **GRACIELA FONSECA DELGADO**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.541.585 de Piedecuesta – Santander, para que en su calidad de Representante Capi de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. declare todo cuanto le conste en relación con los saldos de cartera que adeudan los DEUDORES SOLIDARIOS y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS, los hechos la demanda, su contestación, la celebración del contrato de transacción suscrito con la Organización Terpel SA, el Acta de Saldos de Cartera de 23 de mayo de 2019 y los compromisos adquiridos por GRUPO VALSA para el pago de los saldos de cartera a TERPEL.

La señora FONSECA DELGADO puede ser citada en la Planta Bucaramanga Km.4 Vía Palenque Café Madrid – Chimita Correo electrónico graciela.fonseca@terpel.com.

6.2.4 Solicito al señor Juez decretar la recepción del testimonio del señor (a) **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.486.920, de Bucaramanga, para que en su calidad de funcionario de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y quien suscribe el contrato de transacción, declare todo cuanto le conste en relación con la terminación del contrato de franquicia, la entrega de la estación de servicio a la demandada, los saldos de cartera que adeudan los DEUDORES SOLIDARIOS y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS, y demás circunstancias relacionadas con los hechos la

demanda, su contestación y los compromisos adquiridos por GRUPO VALSA para el pago de los saldos de cartera a TERPEL.

El señor LOZADA PIMIENTO puede ser citado al correo electrónico carlos.lozada@terpel.com.

6.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez decretar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de interrogatorio a la parte actora:

- a) **VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA,**
- b) **JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ,**
- c) **MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**

Los demandantes, son todos mayores de edad, sus domicilios y dirección para notificación deben ser tomados de la demanda, quienes deberán absolver el interrogatorio que personalmente le formulare sobre los hechos en que fundamenta la demanda, su contestación y demás circunstancias relacionadas con el proceso.

La parte demandante recibe notificaciones personales en el domicilio y dirección electrónica relacionados en la demanda.

7.- ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas documentales.

8.- NOTIFICACIONES

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. puede ser notificada en carrera 7ª No.75-51 Piso 13 de Bogotá. Correo electrónico: infoterpel@terpel.com; y el suscrito **APODERADO ESPECIAL** en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 30 A No. 6-22 Oficina 2501 en Bogotá. Teléfonos: 315-3005421. Correo electrónico: jforero.paez@gmail.com. El demandante y su apoderado en las direcciones suministradas en la demanda.

En los anteriores términos contesto la demanda verbal entablada por los demandantes **VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA, JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ, MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, solicitando se declaren probadas las excepciones de mérito y en consecuencia fallar de fondo el asunto no sin antes condenar en costas a los demandantes.

Del Señor Juez,



JIMY JEFFREY FORERO PAEZ
C.C. 79.405.641 de Bogotá
T.P. 70.493 del C.S. de la Judicatura.

Señor
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Ref.: Proceso Verbal – Cancelación Hipoteca

Demandante: VANESSA STELLA VILLAMIZAR VELANDIA
JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ
MARTHA EUGENIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
Radicación No. 680014003-023-2019-00726-00

ASUNTO: EXCEPCION PREVIA – ART. 100 CGP (numerales 9 y 10)

Señor Juez:

JIMY JEFFREY FORERO PAEZ, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.405.641 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 70.493 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de **APODERADO ESPECIAL** de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** conforme al poder otorgado, por el presente escrito y dentro del termino legal, formulo EXCEPCIÓN PREVIA : “No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios; y “No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar”, prevista en los numerales 9º y 10º del Artículo 100 del Código General del Proceso.

EXCEPCION PREVIA

“NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS; Y DE “NO HABERSE ORDENADO LA CITACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR.”

HECHOS

1. Los demandantes con fecha 16 de agosto de 2016, constituyeron a favor de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. las hipotecas 1473 y 1474 en la Notaria 2 del Circulo de Floridablanca (S/tder). En la cláusula 5ª de dichos instrumentos públicos, se menciona:

“... la presente hipoteca garantiza todas las obligaciones que por cualquier concepto tenga o llegare a tener la PARTE HIPOTECANTE y/o la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS identificada con NIT No. 900962404- cuyo representante es el señor JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.499.427, **a cualquier título y como resultado de cualquier negocio jurídico, contrato, o transacción comercial que realice el ACREEDOR HIPOTECARIO, especialmente los relacionados con la venta de combustibles a través de los respectivos contratos de suministro, cupo de crédito, facturas de compraventa, sobretasa, sanciones, intereses, etc. Las obligaciones respectivas pueden constar en cualquier clase de títulos valores, certificados y notas debito en los que figure la PARTE HIPOTECANTE y/o la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. (...)** continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas...”. Negrita fuera de texto.
2. Las demandantes aportan un documento de fecha 25 de abril de 2019, en el que consta la celebración de un acuerdo de transacción entre GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
3. Las demandantes no son parte de dicho contrato de transacción por cuanto no lo suscribieron.
4. Afirman las demandantes (Hecho 4 y 6 de la demanda), que la transacción (a) abarcó las deudas que GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS tuviese con ORGANIZACIÓN TERPEL por concepto de venta de combustibles; y que (b) el contrato de transacción extinguió la obligación principal existente entre esas partes, y que surgió una nueva que será lo convenido por ellas en el contrato de transacción. Pero, las demandantes no identifican la presunta nueva obligación que dice surgió del contrato de transacción
5. La sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS adeuda a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. los saldos de cartera que constan (a) en el acta suscritas entre Terpel y Grupo Valsa; en las facturas de venta de combustibles; en la nota débito; y en las comunicaciones de Grupo Valsa enviadas a la Organización Terpel,

reconociendo la deuda y solicitando plazos para su pago. (documentos que son aportados con la contestación de la demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Para sustentar las excepciones previas, recojo un pronunciamiento de la Corte Constitucional de fecha 18 de mayo de 2009, proferido dentro del expediente T-2.097.348. Accionante: Virgelina Espinosa Ramírez. Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Magistrado Ponente: Dr. GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, quien destaca:

(“...”)

De conformidad con las normas del Código de Procedimiento Civil, aplicable al trámite de tutela, el litis consorcio necesario se manifiesta cuando la relación de derecho sustancial sobre la cual ha de pronunciarse el juez está integrada por una pluralidad de sujetos, bien sean activos o pasivos, en forma tal que no es susceptible de escindirse en tantas relaciones aisladas como sujetos activos o pasivos individualmente considerados existan, sino que se presenta como una sola, única e indivisible, respecto al conjunto de tales sujetos. En consecuencia, un pronunciamiento del juez con alcance sobre la totalidad de la relación no puede producirse con la intervención única de alguno o algunos de los unidos por aquella, sino, necesariamente, con la de todos y, sólo así, queda correcta e íntegramente constituida, desde el punto de vista subjetivo, la relación jurídico procesal, pudiendo el juez, en tal momento, hacer el pronunciamiento de fondo solicitado.

Así mismo, la jurisprudencia de esta Corte sobre el asunto ha indicado:

“Habrá casos en que el pronunciamiento judicial al cual tiende el ejercicio de la correspondiente pretensión procesal, por su naturaleza o por disposición legal, no puede adoptarse sin que concurren al proceso todas las personas que son titulares de las relaciones jurídicas o han intervenido en los actos sobre los cuales versa la controversia. La necesidad de un pronunciamiento uniforme y con efectos concretos sobre la totalidad de dichos sujetos impone su concurrencia al respectivo proceso. En estos eventos el juez no puede proveer sobre la demanda y decidir sobre la pretensión sin que todos los sujetos activos y pasivos de la relación procesal hayan sido citados e intervengan en el proceso. La necesidad de la participación de dichos sujetos se torna en algo que es consustancial con el principio de la integración del contradictorio. La omisión de la integración del litisconsorcio, conllevó una flagrante violación del derecho al debido proceso. La falta de integración de litisconsorcio también significó un desconocimiento de principios esenciales del ordenamiento constitucional, como son: la justicia, la vigencia de un orden justo, y la eficiencia y la eficacia de las decisiones judiciales...[4]. [4] Sentencia T-056 de 6 de febrero de 1997. M P. Antonio Barrera Carbonell

El citado planteamiento jurisprudencial encaja en el presente asunto, ya que los demandantes pretenden que se les cancele el gravamen hipotecario, arguyendo su extinción por la celebración del contrato de transacción de fecha 25 de abril de 2019, **del cual no fueron parte**, y cuya redacción dista de las interpretaciones que hacen para apoyar su pretensión.

Por consiguiente, debe citarse al presente proceso y comparecer como litisconsorte necesario por activa, la sociedad GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS, quien suscribe el mencionado contrato con mi representada, en aplicación del artículo 61 del Código General del Proceso, que establece:

(“...”)

ARTÍCULO 61. LITISCONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO. Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciera así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera

instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio.”.

Teniendo en cuenta la participación de GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS en el contrato de transacción, aportado por los demandantes con el libelo, debe citarse al presente proceso y comparecer como litisconsorte necesario por activa conforme lo prevé el artículo 61 del C.G.P.

Finalmente, como los hechos del proceso configuran **la excepción previa del numeral 10º del artículo 100 del C.G.P.**, denominada “No haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar”, solicito al Despacho, tener como sustento de esta excepción, los argumentos presentados en párrafos anteriores.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez decretar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

1. Las pruebas documentales aportadas por los demandantes, en concreto el contrato de transacción de fecha 25 de abril de 2019.
2. Acta de Saldos de Cartera de fecha 23 de mayo de 2019;
3. Correspondencia remitida por Grupo Valsa Distribuciones SAS reconociendo la deuda y solicitando plazo para su pago.

PETICION

Solicito Señor Juez:

1. Con base en lo anteriormente expuesto y en las pruebas aportadas se declare probada la excepción previa **NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.**
2. O, se declare probada la excepción de **“NO HABERSE ORDENADO LA CITACIÓN DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR”**.

Atentamente,



JIMY JEFFREY FORERO PÁEZ
C.C. No 79.405.641 de Bogotá
T.P. No. 70.493 C.S. de la Judicatura

**ACUERDO DE TRANSACCIÓN AL CONTRATO DE FRANQUICIA PARA EL MANEJO DE EDS TERPEL
SUSCRITO ENTRE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S.**

CN-2016-001765

Entre los suscritos, **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, sociedad comercial domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante Escritura Pública No. 6.038 otorgada el 21 de noviembre de 2001 en la Notaria Sexta (6ª) del círculo de Bogotá, identificada con NIT. 830095213-0, representada en este acto por **CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91486920 de Bucaramanga, en calidad de Apoderado General, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará "TERPEL", por una parte y por la otra, **JOHN FREINER VALENCIA SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.499.427 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada **GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S.**, sociedad constituida mediante documento privado del 13 de abril de 2016, inscrita bajo el N° 136858 el día 20 de abril de 2016, NIT 900.962.404-4, con domicilio social en la ciudad de Bucaramanga, tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en adelante se denominará el **FRANQUICIADO**, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", hemos convenido celebrar el presente Acuerdo de Transacción (en adelante, "El Acuerdo") sobre el contrato de franquicia para el manejo de EDS TERPEL de fecha 13 de Octubre del 2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de octubre del 2016 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. suscribieron un contrato de franquicia para el manejo de EDS TERPEL, en virtud del cual y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el mismo, TERPEL otorga al FRANQUICIATARIO una franquicia de carácter personal, intransferible, y no exclusiva para operar y explotar por su propia cuenta y riesgo la EDS denominada ESTACION DE SERVICIO TERPEL - LA ROSITA ubicada en la Avenida La Rosita N° 20 - 02 en la ciudad de Bucaramanga durante el término aquí previsto. El otorgamiento de esta franquicia, no implica la concesión de derecho a subfranquiciar, ni a otorgar licencias o sublicencias, ni el derecho a explotar las MARCAS en lugares distintos a la EDS, ni para aplicar las MARCAS para productos o servicios diferentes a los PRODUCTOS que se comercializan en las EDS.
2. Que en relación con la duración del contrato, la Cláusula 2.4 establece, lo siguiente: **"2.4 DURACIÓN:** La duración del CONTRATO y de las autorizaciones que conforme a él se otorgan a favor de EL FRANQUICIATARIO es de un (1) año contado a partir de la fecha de INICIO DE OPERACIÓN DE LA EDS por parte del FRANQUICIATARIO. El plazo antes señalado se prorrogará automáticamente por un término igual al inicial si ninguna de las PARTES indica con treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento su intención de no renovarlo. Para efectos de determinar la vigencia de este CONTRATO, se suscribirá un acta de INICIO DE OPERACIÓN DE LA EDS, de acuerdo con el formato previsto en el Anexo 2."
3. Que se han presentado diferencias respecto a la inyección de capital de trabajo a la EDS, hallazgos que se han evidenciado en la auditoría de flujo de caja realizada el día 29 de marzo de 2019, los cuales consta en el acta de dicha fecha.
4. Que atendiendo las diferencias mencionadas en el numeral anterior, mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2019, el Franquiciado expresamente señala: "(...) Conocedores de lo que está pasando





prefiero hacer entrega de tan importante estación de servicio la cual tengo como franquiciada desde el año 2016.(...)"

5. Las partes de otra parte señalan que el FRANQUICIADO realizará la devolución de la estación de servicio a TERPEL, con todos los equipos que en su momento le fueron entregados para la ejecución del contrato y podrá retirar los bienes que son de su propiedad. No obstante lo anterior, el Franquiciado deja constancia del cierre del tanque de combustible de corriente por filtraciones de agua, situación sucedida en enero 2018 y que se encuentra fuera de servicio, no obstante, tal situación no afecto la ejecución del contrato y su reparación estará a cargo de Terpel.
6. Que, atendiendo el estado actual de la EDS, es voluntad de las partes dar por terminado por mutuo acuerdo, el contrato de franquicia para el manejo de EDS TERPEL, suscrito el 13 de octubre del 2016 y en su defecto se haga la restitución de la EDS por parte del Franquiciado a TERPEL
7. Que como consecuencia de todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan transigir cualquier diferencia derivada de la ejecución y terminación del contrato el contrato de franquicia para el manejo de EDS TERPEL, suscrito el 13 de octubre del 2016 y acuerdan que los términos y condiciones particulares sobre los cuales se suscribe el presente Acuerdo, son los siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. TERMINACIÓN. LAS PARTES de común acuerdo deciden dar por terminado el el contrato de franquicia para el manejo de EDS TERPEL, suscrito por las partes el 13 de octubre del 2016, a partir del 30 de abril de 2019, o hasta que TERPEL cuente con la aprobación del Ministerio de Minas y Energía para la asignación del nuevo operador de la EDS, lo último que ocurra, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

SEGUNDA. Con el propósito de precaver un eventual litigio entre LAS PARTES y de transigir y solucionar de manera definitiva todas sus diferencias, de conformidad con los artículos 2469 y subsiguientes del Código Civil y Artículo 312 del Código General del Proceso, LAS PARTES celebran el presente acuerdo de transacción en la que están dispuestas a realizar concesiones recíprocas.

TERCERA. Las partes de común acuerdo deciden que, para la terminación del contrato, se deben ejecutar los siguientes acuerdos:

1. La EDS deberá seguir en funcionamiento hasta la fecha de entrega pactada por las partes en este acuerdo o hasta que TERPEL cuente con la aprobación del Ministerio de Minas y Energía para la asignación del nuevo operador de la EDS, lo último que ocurra.
2. En caso que, al 30 de abril de 2019, TERPEL no cuente aún con la aprobación del Ministerio de Minas y Energía para la asignación del nuevo operador de la EDS, el contrato se mantendrá vigente, hasta tanto se notifique dicha aprobación, lo cual será informado de inmediato al Franquiciado, dándole un plazo de tres (3) días hábiles para la entrega de la EDS.
3. Se realizará una compensación de cuentas entre lo recibido por la EDS y los valores adeudados por parte del Franquiciado a TERPEL
4. Se realizará entre las partes un acuerdo de pago si al momento de la retoma se tienen saldos pendientes en cartera luego de la conciliación que realice esta área, para lo cual se establecerán las fechas de plazo para los pagos.



- 
8. Hasta que se logren compensar los valores adeudados a Terpel se hace levantamiento de la garantía real. Por lo tanto, una vez cancelada la totalidad de la compensación de los valores, Terpel contara con un término no mayor a quince (15) días para dar inicio al respectivo procedimiento del levantamiento de la garantía real.
 5. Se le otorgará un plazo al Franquiciado con el fin que pueda retirar los equipos, accesorios y demás herramientas que sean de su propiedad y que se encuentren en el espacio de la EDS.
 6. La entrega de la EDS deberá realizarse en la fecha acordada, a la persona que para el efecto designe Organización Terpel, so pena que ésta pueda iniciar las acciones legales pertinentes tendientes a lograr la recuperación del mismo.
 7. El contrato se liquidará al último día en que se encuentre en ejecución a cargo del FRANQUICIADO y TERPEL establecerá cuales son los valores pendientes a cargo del FRANQUICIADO.

CUARTA: Las Partes acuerdan que, una vez se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en la cláusula tercera del presente documento y entregado el espacio por parte del CONCESIONARIO, no queda ninguna obligación pendiente de cumplimiento por las Partes en relación con el Contrato, encontrándose a partir de dicho momento a PAZ Y SALVO por todo concepto, por tanto, se declaran extinguidas todas las obligaciones relacionadas con el contrato de franquicia para el manejo de EDS TERPEL, suscrito el 13 de octubre del 2016, así como con las demás obligaciones existentes de manera verbal o escrita entre LAS PARTES en relación con la misma.

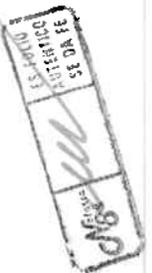
PARÁGRAFO. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, Terpel se reserva la posibilidad de efectuar el cobro de cualquier valor causado y no cobrado que se encuentre debidamente documentado y contabilizado en nombre de GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S., en los términos establecidos en el artículo 880 del Código de Comercio. Este párrafo también aplica para las facturas de servicios públicos que se llegaren a generar con posterioridad a la suscripción del presente acuerdo, que correspondan a los periodos de facturación de los meses de ejecución del contrato y hasta la fecha de terminación del mismo.

QUINTA. Ninguna omisión, demora o indulgencia por cualquiera de LAS PARTES, en el ejercicio de cualquier derecho de esa parte bajo este acuerdo constituirá una renuncia a dicho derecho. Cualquier modificación a este acuerdo debe hacerse por escrito firmado por ambas PARTES.

SEXTA. GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. renuncia expresamente a cualquier reclamo, derecho o acción de cualquier naturaleza, actual o futuro, que pudiera tener en contra de TERPEL, en relación con el objeto del presente Acuerdo suscrito entre LAS PARTES.

SEPTIMA. Las Partes declaran que:

1. No reconocerán validez alguna a manifestaciones verbales o escritas relacionadas con el presente acuerdo, el cual ha sido pre-estipulado y conocido por las Partes con anterioridad y constituye un acuerdo único e íntegro acerca de su objeto, reemplazando y dejando sin efecto alguno cualquier otro acuerdo con el mismo objeto celebrado entre ellas con anterioridad.
2. No han sido inducidas a suscribir este acuerdo por declaraciones orales ni escritas diferentes a las incluidas en el presente acuerdo, por tanto, GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. renuncia expresamente a presentar cualquier tipo de reclamación ante cualquier autoridad judicial, extrajudicial y/o administrativa.





3. Cuentan con plena capacidad legal para transigir mediante la suscripción y ejecución del presente acuerdo.
4. El presente acuerdo sólo se podrá interpretar, modificar, enmendar, anular, cancelar o renunciar, total o parcialmente por documento escrito y debidamente suscrito por las Partes.
5. No es procedente cualquier solicitud de reconocimiento de compensación económica alguna por parte del Franquiciado, por la entrega del espacio dado en Franquicia o pago de daños y perjuicios.

OCTAVA. De conformidad con lo previsto en el artículo 2483 del Código Civil colombiano, la presente Transacción tiene efectos de cosa juzgada entre LAS PARTES, las cuales acuerdan igualmente que las obligaciones derivadas de esta Transacción son legalmente vinculantes y pueden ser exigidas con arreglo a los términos de la misma y de la ley colombiana, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo suficiente para solicitar judicialmente su cumplimiento por los procedimientos legales señalados para el cobro de obligaciones según la legislación colombiana, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, pues dichas partes, para su recíproco beneficio, renuncian expresamente a los mismos. Las acciones de cobro ejecutivo que surjan derivadas del presente Acuerdo de Transacción serán de competencia de la jurisdicción señalada en la legislación colombiana vigente.

NOVENA. Esta Transacción se registrará e interpretará con sujeción a las leyes de la República de Colombia.

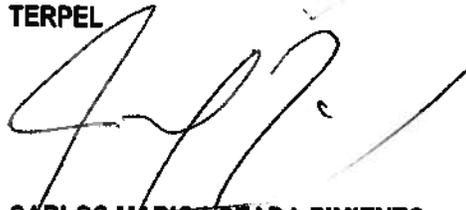
DECIMA. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Toda controversia o diferencia relativa a este Acuerdo, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y se sujetará a lo dispuesto por las normas de derecho privado que le sean aplicables, lo reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá la designación del árbitro mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bogotá en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. c) El Tribunal decidirá en derecho.

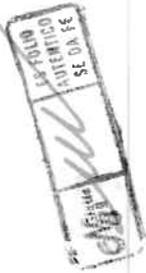
En constancia, se suscribe el presente Acuerdo de Transacción por las partes en la ciudad de Bucaramanga, el día veinticinco (25) de abril del 2019.

EL DESTINATARIO


JOHN FREINER VALENCIA SANCHEZ
 C.C. No. 91.499.427 de Bucaramanga
 Representante Legal
 GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S.

TERPEL


CARLOS MARIO LOZADA PIMIENTO
 C.C. No. 91.486.920 de Bucaramanga
 Apoderado General
 ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.



NOTARIA
NOVENA

EL SUSCRITO NOTARIO
NOVENO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

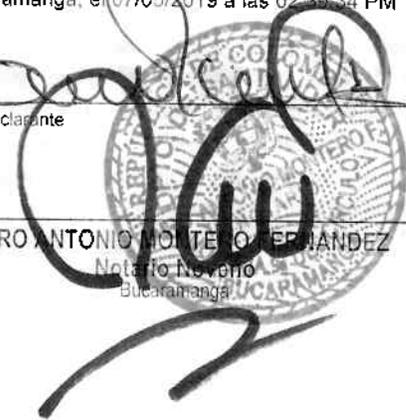
**PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
CERTIFICA QUE
JOHN FREINER VALENCIA
SANCHEZ**

Identificado con la c.c. número:
91499427

Presentó personalmente este documento y
reconocio como cierto su contenido y como
suya la firma.

En Bucaramanga, el 07/05/2019 a las 02:30:34 PM


Firma declarante


JAIRO ANTONIO MONTELO FERNADEZ
Notario Noveno
Bucaramanga

EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Da testimonio de que la firma puesta en el presente
documento corresponde a la registrada ante mi por

Carlos Mario Lozada
Primita

10 MAY 2019

DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO


**Acta de entrega
SALDOS DE CARTERA Y PENDIENTES
EDS TERPEL ROSITA- REGIONAL BUCARAMANGA**

En las instalaciones de la Estación De Servicio Terpel La Rosita - Regional Bucaramanga, ubicada en la avenida la Rosita No. 20 – 02, siendo las 12:00 pm del día 23 mayo 2019, se encuentran presentes: Sandra Consuelo Gamboa Rojas en representación de Organización Terpel S.A, John Freiner Valencia Sanchez Representante Legal de GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS y Carlos Mario Lozada Pimiento Gerente Regional Bucaramanga quienes de manera conjunta realizaron el acta de cartera.

Se relaciona a continuación el estado actual de la cartera:

CARTERA EDS LA ROSITA - REGIONAL BUCARAMANGA MAYO 23 DE 2019	
OPERACIÓN LIQUIDOS	
CARTERA TOTAL A 23 DE MAYO 2019	232.713.819
USUFRUCTO FRANQUICIAS A 23 DE MAYO DE 2019	2.682.778
SERVICIO TRANSPORTADORA DE VALORES A 23 DE MAYO 2019	1.731.788
SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR (sólo recibo agua, la energía la paga Terpel)	429.347
TRANSFERENCIA 23 DE MAYO/19 BANCO DAVIVIENDA, PENDIENTE POR SUBIR.	(10.300.000)
NC POR COMBUSTIBLE RECIBIDO	(96.715.160)
NC POR INCENTIVO COMPETITIVO DE ABRIL PENDIENTE POR SUBIR	(3.939.886)
TRANSPORTADORA ENVIADA EL 22 y 23 DE MAYO /19 \$9.856.350 y \$10.101.100	
Pendiente descargar certificación del día 22 enviado el 23 de mayo/19.	(19.957.450)
NC PROMOCIÓN DOS FACTURAS SEGUNDO PEDIDOS QUE NO HAN LLEGADO	
*Realizar seguimiento a que se generen y apliquen.	(10.173.714)
NC INVENTARIO RECIBIDO PROMOCIÓN 105 SET BAJO 159 SET ALTO	
*Realizar seguimiento a que se genere y apliquen.	(1.485.120)
NC MI EMPRESA DEL 22 DE MAYO/19	(269.848)
NC POR CAUSAR DE RUMBO	(3.095.065)
TOTAL CARTERA LIQUIDOS	91.621.489

*Los anteriores valores se encuentran sujetos a variaciones de acuerdo al margen real para el cálculo del usufructo y la facturación real del servicio de transportadora. Las diferentes áreas involucradas (cartera, cuentas por pagar, facturación) entregarán el debido paz y salvo.

* Se recibirán únicamente las referencias de los lubricantes y complementarios parametrizados en el sistema y autorizados según el contrato de franquicias.

Acuerdo de pago:

Adicional a la cartera, quedan los siguientes compromisos de pago pendientes por parte del franquiciado para gestionar y entregar paz y salvo de Terpel:

- 1. Revisión servicios públicos:** Se liquidará dentro del valor de la cartera el consumo de acueducto correspondiente al mes de abril: (La facturación de este servicio se hace cada dos meses y se toma un mismo consumo para los dos meses, es decir que el valor de marzo/19 es el mismo valor que llegará en abril/2019 - **\$247.700**). Para el mes de mayo/19 se toma el mismo valor de marzo y abril \$247.700 se divide entre 30 y se multiplica por 22 días de mayo/19.

(247.700/30= \$8.256,7*22 \$181.647). La empresa de acueducto realizó cambio de contador, Y desde esa fecha el consumo paso de un promedio de \$600.000 a \$240.000; en el pago de marzo está especificado que del cambio de este contador se llevan 6/12 cuotas.

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
 Dirección: Calle 34 No. 34-60 Bucaramanga, N.T. 500.000-1923
 Teléfono: 4022000 Fax: 4020665 Del Centro: 4021111 4020000 www.amb.com.co
 Oficina Compañía: Calle 100 No. 100-000 Bucaramanga, N.T. 500.000-1923
 Administración de Facturas: Calle 147 No. 147-000 Bucaramanga, N.T. 500.000-1923
 Administraciones de Ingresos y Cobros: Calle 107 No. 107-000 Bucaramanga, N.T. 500.000-1923



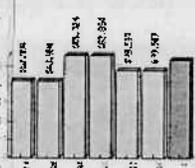
EMBAJADOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	ÚLTIMO PAGO EFECTUADO
MARZO/2019	\$247.700	MAY/13/2019	MAY/14/2019	1074072

CONTRATO: 074072 CONDICIONES: 11735 - 1000 -0000
 DIRECCIÓN: AV LA ROSITA # 20-02
 DIRECCIÓN: AV LA ROSITA # 20-02
 DESCRIPCIÓN UBICACIÓN: BOMBA GASOLINA LA ROSITA, /
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA BARRIO: LA CONDORCITA
 CATEGORIZACIÓN: ZONA:
 USO: COMERCIAL CATEGORÍA MENOR A 50"

MEEDICION
 M. Medida: 18204229
 Fecha: 1/27/19 16:00
 M. Medición: 00
 Lectura Actual: 152
 Lectura Anterior: 173
 Consumo Actual: 27
 Consumo Anterior: 0
 Alc. Consumo: 0
 Tipo Consumo: PROMEDIO

ÚLTIMOS CONSUMOS DE REGISTRO



PERIODO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR DE EMISIÓN	VALOR DE EMISIÓN
06	MAY/02/2019	\$200.200	0,00
06	MAY/02/2019	\$200.200	0,00

ACUEDUCTO

EMBAJADOR (IVA) \$2.211
 EMBAJADOR (IVA) \$8.684
 MULTAS (IVA) \$5,51

CONCEPTOS

CONCEPTO	VALOR
CARGO FUE ACUEDUCTO	3884
CONSUMO BASICO (118)	33377
CONSUMO COMPL (122)	21702
ALISTE DE CENA FACTURA	4
MEJORAS / REPARACION	14822
EXORTE CARGO FUE (50%)	424
EXORTE CONSUMO (50%)	20948
INT. REPARAL MEDIDOR	1813

SUBTOTAL MES \$119.080
 MULTAS (IVA) \$0

TOTAL ACUEDUCTO \$119.080

ALCANTARILLADO

EMBAJADOR (IVA) \$1.650
 EMBAJADOR (IVA) \$5.360
 MULTAS (IVA) \$0,88

CONCEPTOS

CONCEPTO	VALOR
CARGO FUE ALCANTARILLADO	4380
CONSUMO BASICO (118)	26547
CONSUMO COMPL (122)	18281
EXORTE CARGO FUE (50%)	2582
EXORTE CONSUMO (50%)	22385

SUBTOTAL MES \$75.223
 MULTAS (IVA) \$0

TOTAL ALCANTARILLADO \$75.223

ASEO

COMERCIAL

PERIODO	VALOR
Feb	0,000
Mar	0,000
Abr	0,000
May	0,000
Jun	0,000
Jul	0,000
Ago	0,000
Sep	0,000
Oct	0,000
Nov	0,000
Dic	0,000
Ene	0,000
Feb	0,000
Mar	0,000

PEO PRODUCTOR

PERIODO	VALOR
Feb	0,000
Mar	0,000
Abr	0,000
May	0,000
Jun	0,000
Jul	0,000
Ago	0,000
Sep	0,000
Oct	0,000
Nov	0,000
Dic	0,000
Ene	0,000
Feb	0,000
Mar	0,000

CONCEPTOS

CONCEPTO	VALOR
BAJAFUEGO	7079
RECONSTRUCCION	18338
DISPOSICION FINAL	6384
CONTRATO ALICANTARILLADO	1479
EMBAJADOR (IVA)	1
TRATAMIENTO URBANO	1437
TARIFA DE APROVECHAMIENTO	329
INCREMENTO DE GENERALIZ.	48
EXORTE SOLID. ASOC. (50%)	1739

SUBTOTAL MES \$53.397
 MULTAS (IVA) \$0

TOTAL ASEO \$53.397

ESTADO DE CUENTA PREVISIONES

PERIODO	22 MEDICIONES / REPOSICION	16.502	\$12	\$2.468
---------	----------------------------	--------	------	---------

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO \$247.700

RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PAGO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS	\$0

El recibo de energía lo paga Terpel y se envían las lecturas de los espacios a franquicias para que estos a su vez le facturen a los concesionados.

2. **Transportadora de valores:** El valor de la transportadora correspondiente a los meses de Abril al 23 de Mayo será cargado a la cartera de la estación, por valor aproximado de (1.731.788) un millón setecientos treinta y un mil setecientos ochenta y ocho mil pesos.

3. **Los clientes minoristas de la EDS:** El franquiciado se encargará de gestionar su cartera pendiente con los clientes MI de la EDS. Terpel no se hace responsable de recuperar la cartera de los clientes creados y atendidos por el franquiciado.

Cientes MI:

- Jardines la colina
- Representaciones Técnicas Arenas
- Sarca ingeniería

4. **Mantenimiento Locativo:** No quedaron pendientes.

5. **Saldos Proveedores:**

Lubricantes:

(El franquiciado debe entregar paz y salvo a Terpel del distribuidor de lubricantes Lubritek \$ 6.055.280,00).

Complementarios:

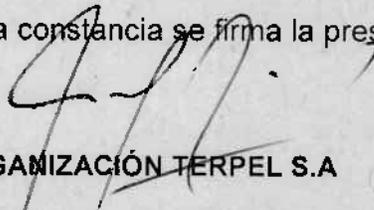
El franquiciado debe entregar los paz y salvos de todos los proveedores de complementarios (Aditivos, gaseosas, GLP, hielo, internet movistar, entre otros).

SOAT:

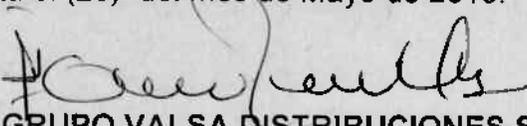
El franquiciado debe entregar paz y salvo a Terpel de Seguros del Estado o quien haga sus veces.

La fecha máxima para entregar los paz y salvo será el próximo 15 de Junio de 2019. Estos paz y salvo serán de obligatorio cumplimiento para la liberación de la garantía con Terpel.

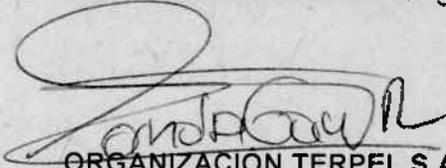
Para constancia se firma la presente acta el (23) del mes de Mayo de 2019.


ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Carlos Mario Lozada Pimiento
Gerente Regional Bucaramanga
CC 91.486.920 Bucaramanga


GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S

John Freiner Valencia Sanchez
Representante Legal
CC 91.499.427 Bucaramanga


ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Sandra Consuelo Gamboa Rojas
Jefe de zona EDS La Rosita – Regional Bucaramanga
CC 37.747.213 de Bucaramanga

THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Address]
[Illegible City, State, Zip]

NOTICE OF APPOINTMENT OF GUARDIAN OF THE ESTATE
OF [Illegible Name]

WHEREAS [Illegible Name] is deceased and the estate of said decedent is being administered by the undersigned as executor;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a minor and the undersigned is a resident of the State of California;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;

AND WHEREAS [Illegible Name] is a resident of the State of California and is unable to manage his or her estate;



Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2021

Los suscritos, **JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.089.334 de Bogotá, actuando en mi condición de representante legal judicial de la sociedad ORGANIZACION TERPEL S.A., identificada con el NIT 830.095.213-0, sociedad constituida mediante escritura pública número 6038 del 21 de noviembre de 2001, otorgada en la Notaría 6a del Círculo de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, y **SERGIO FONTECHA GAONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.013.309 y Tarjeta Profesional 49417-T, actuando en mi condición de Gerente de Contabilidad e Impuestos de ORGANIZACION TERPEL, S.A.,

CERTIFICACIÓN DE DEUDA

1. ORGANIZACION TERPEL S.A. y el GRUPO VALSA DISTRUBUCIONES SAS, identificado con NIT 900.962.404-4, en adelante la "FRANQUICIADO" celebraron el CONTRATO DE FRANQUICIA No. CN-2016 - 001765 de fecha 13 de octubre DE 2016.
2. Con fecha 25 de abril de 2019, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS terminaron el CONTRATO DE FRANQUICIA CN-2016 - 001765 mediante transacción.
3. Que de acuerdo a los registros contables de la Organización Terpel, **GRUPO VALSA DISTRUBUCIONES SAS**, adeuda a la ORGANIZACION TERPEL S.A., la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS.MCTE (\$ 84.897.737)**, por concepto de suministro de combustible, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir de la fecha de radicación de la demanda ejecutiva hipotecaria y hasta cuando se efectúe su pago total.



4. Que el detalle de la obligación a cargo de GRUPO VALSA DISTRUBUCIONES SAS, identificada con NIT 900.962.404-4, operador de la EDS LA ROSITA corresponde a la siguiente:

Clase Doc	Factura	Fecha doc.	Fecha vto.	Importe en ML	Días de mora	Texto
KE	9401596425	22/05/2019	23/05/2019	36.141.684	118	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
DB	9401596427	7/06/2019	23/05/2019	19.360.091	118	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%
RO	9401597533	6/06/2019	7/06/2019	1.190.000	103	Conces Espac Eds Rosita Cafeteria
DB	9600087145	20/06/2019	12/06/2019	1.180.949	98	set bajo
DR	3400006803	14/06/2019	17/06/2019	18.786.550	93	RECLAS PAGO TERPEL MASSER DU40127
RP	9600089099	21/05/2019	25/06/2019	3.991.831	85	SET BAJO
DB	9600089100	7/06/2019	25/06/2019	4.246.632	85	set bajo
				84.897.737		

5. Que la presente certificación se expide para que obre como prueba dentro del cobro judicial de la obligación que adeuda GRUPO VALSA DISTRUBUCIONES SAS.
6. Que la presente certificación junto con el contrato de transacción, las facturas de venta, la nota débito y el Acta de Entrega SalDOS de Cartera y Pendientes EDS TERPEL ROSITA – REGIONAL BUCARAMANGA de fecha 23 de mayo de 2019, constituyen el título ejecutivo para el cobro de las obligaciones dinerarias mencionadas.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ
 Representante legal judicial
 ORGANIZACION TERPEL S.A.

SERGIO FONTECHA GAONA
 Gerente de Contabilidad e Impuestos
 ORGANIZACION TERPEL S.A.

Bucaramanga 30 de mayo de 2019

Señores

Organización Terpel S.A

Bucaramanga

Estimados Señores:

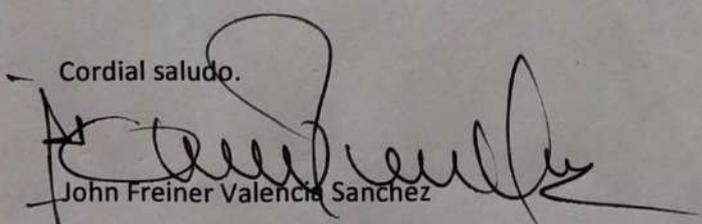
En primera instancia agradecer nuevamente por esta oportunidad vivida durante estos años de ser parte de tan importante modelo de franquicias de estaciones de servicio, el cual permitió un crecimiento laboral y un aprendizaje continuo.

Una vez finalizado el proceso de retoma de la EDS se generan unas condiciones actuales en las que la empresa genera un saldo en cartera por pagar y debido a que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad de los recursos, se requeriría de un tiempo para poner al día este valor; Basados en lo anterior queremos de antemano solicitar un periodo inicial para pago total de la deuda un tiempo aproximado de 12 meses, periodo que permitiría un cumplimiento sin contratiempos en el pago de los valores adeudados, sin embargo siendo consecuentes con la gestión que se está haciendo para la consecución de los recursos, se contemplaría una segunda opción de pago con un tiempo de 6 meses si se consiguen antes estos dineros los cuales estarían sujetos a trámites ante entidades bancarias los cuales ya se están llevando a cabo.

En consecuencia las cuentas del tiempo inicial (12 meses) como se expresa, sería el escenario más amplio, siendo este el tiempo máximo si no se llegan a conseguir los recursos que ya hacen parte de un trámite financiero.

En espera de una respuesta a esta solicitud que le permita a la empresa Grupo Valsa Distribuciones S.A.S saldar todas las obligaciones causadas a la fecha con la organización terpel S.A.

Cordial saludo.



John Freiner Valencia Sanchez

R.L Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

CC 91.499.427 de Bucaramanga

Harold Forero

De: Milena Paola Cruz Abello <milena.cruz@terpel.com>
Enviado el: lunes, 15 de julio de 2019 12:58 p. m.
Para: Sandra Consuelo Gamboa Rojas; GRUPO VALSA
CC: Myriam Sanabria Camelo
Asunto: RE: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Hola Sandrita:
No me han enviado nada, yo solicité en el correo que te lo entregara a ti.

Cordial Saludo,
Milena

De: Sandra Consuelo Gamboa Rojas
Enviado el: lunes, 15 de julio de 2019 10:56
Para: Milena Paola Cruz Abello <milena.cruz@terpel.com>; GRUPO VALSA <grupovalsadistribuciones@gmail.com>
CC: Myriam Sanabria Camelo <myriam.sanabria@terpel.com>
Asunto: RE: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Milena buenos días.

Por favor me confirma si este acuerdo ya se legalizo?

Cordial Saludo,

Sandra Consuelo Gamboa Rojas | Organización Terpel S.A.
Jefe de Zona Bucaramanga | Colombia
Tel.: (7 6) 6761155 Ext. 5045. Móvil 312 303 2874
Zona Industrial Chimita Km. 4 Vía Girón | Bucaramanga - Colombia

De: Milena Paola Cruz Abello <milena.cruz@terpel.com>
Enviado el: miércoles, 10 de julio de 2019 12:03 p. m.
Para: GRUPO VALSA <grupovalsadistribuciones@gmail.com>
CC: Sandra Consuelo Gamboa Rojas <Sandra.Gamboa@terpel.com>
Asunto: RE: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Buen día Sr. John:
De acuerdo a lo conversado hoy, adjunto le envío acuerdo de pago de la deuda con fecha ultima de pago el 15 de Agosto de 2.019 según su solicitud. **Agradezco firme y autentique el documento y se lo haga llegar en original a Sandra Gamboa.**

Cordial Saludo,

Milena Paola Cruz Abello | Organización Terpel S.A.
Jefe Control Cartera | Dirección General

Tel: (571) 3267878 ext. 1297 | Carrera 7 No 75-51- Piso 11

Celular: 313-3810228

Bogotá - Colombia



De: Sandra Consuelo Gamboa Rojas

Enviado el: martes, 9 de julio de 2019 11:45

Para: GRUPO VALSA <grupovalsadistribuciones@gmail.com>

CC: Milena Paola Cruz Abello <milena.cruz@terpel.com>

Asunto: RE: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

John bueno días.

En respuesta a su comunicado, cartera emite dos documentos en donde plantean dos opciones para el pago de este dinero:

1. Acuerdo de pago en seis cuotas iniciando a cancelar la primera de ellas el 25 de julio de 2019.
2. Acuerdo de pago donde se congela este dinero POR UN MES teniendo como único plazo para pago de la totalidad el 30 de julio de 2019.

Si ninguna de estos dos acuerdo se cumple, cartera procederá con la ejecución inmediata de la garantía.

Copio a la Jefe de Cartera Sra. Milena Cruz (313-3810228) en caso que tenga alguna duda pueda llamarla o escribirle.

Agradezco su amable atención.

Cordial Saludo,

Sandra Consuelo Gamboa Rojas | Organización Terpel S.A.

Jefe de Zona Bucaramanga | Colombia

Tel.: (7 6) 6761155 Ext. 5045. Móvil 312 303 2874

Zona Industrial Chimita Km. 4 Vía Girón | Bucaramanga - Colombia

De: GRUPO VALSA <grupovalsadistribuciones@gmail.com>

Enviado el: sábado, 29 de junio de 2019 8:43 a. m.

Para: Sandra Consuelo Gamboa Rojas <Sandra.Gamboa@terpel.com>

Asunto: Re: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Buenas Tardes:

Sandra anexo nuestras inquietudes respecto al acuerdo enviado por TERPEL.

1. Inicialmente no se recibió formalmente de parte de Terpel una respuesta sobre la carta de solicitud de los tiempos de pago enviada por GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS.

2. Requerimos definir los tiempos de pago tomando como base la entrada de los recursos como fecha máxima del tiempo según carta recibida; definir cuotas partes mensuales en este momento y con fecha de pago de la

primera cuota el 15 de julio de 2019 es un compromiso q no se va a poder cumplir por la prontitud del pago, favor revisar la definición y el tiempo de pago del total del saldo en los tiempos aceptados por cartera como fecha máxima, esto con el fin de hacer abonos mensuales hasta cancelar el pago total de la deuda.

3. Con respecto al cobro de la transportadora Prosegur me parece un valor muy alto maxime cuando la Brinks facturaba y se pagaban valores promedio de \$ 700.000 máximo \$ 800.000 mensuales con los mismos montos de dineros enviados.

Quedo atento a nueva definición

Saludos.

John Freiner Valencia Sanchez
Gerente Grupo Valsa Distribuciones S.A.S
EDS la rosita - Avd la rosita # 20-02
Tel: 6426077 - Cel 3003479354



El jue., 27 de jun. de 2019 a la(s) 11:57, Sandra Consuelo Gamboa Rojas (Sandra.Gamboa@terpel.com) escribió:

Buenos días John.

Adjunto el acuerdo de pago para que por favor me lo entreguen mañana firmado y autenticado ya que debe quedar este mes de junio de 2019 para poder otorgar los 6 meses de plazo dados los días de mora.

La factura de la cafetería figura allí pero también se contabilizo el pago, sólo que los pagos se aplicaron la cartera más antigua.

El siguiente es el detallado del servicio de Transportadora de Valores:

FACTURACION DEL 16 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2019 PROSEGUR

Nombre Ciudad	Código Punto a Cargo	Nombre Punto a Cargo	CeBe	TOTAL FACTURA
BUARAMANGA	9009624044	LIQ EDS LA ROSITA FR FR	122ES005	516.359,33

TRANSPORTE						
Nombre Punto a Cargo	Hora de Llegada de Recolecció	Hora de Salida de Recolecció	Tiempo Entre	Día de recolecció	Bill	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:19:27	9:38:03	18	SÁBADO	9	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	11:49:43	12:05:20	15	LUNES	19	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:34:12	10:49:11	14	MARTES	12	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:06:42	9:23:32	16	MIÉRCOLES	11	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:34:40	10:46:59	12	JUEVES	11	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:29:17	9:45:05	15	VIERNES	10	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:17:15	9:28:20	11	SÁBADO	12	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:21:36	9:22:02	0	LUNES	20	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	12:26:36	12:44:43	18	MARTES	12	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	11:47:21	11:52:57	5	MIÉRCOLES	11	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	11:05:00	11:21:00	16	SÁBADO	22	
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	0:00:00	0:00:00	0	SABADO		

PROCESA				
Nombre de tipo de servicio	Monto Procesado	Número de factura	Nit del servicio	Razón social
VERIF. Y CLASIF. PICOS MONEDA	248	10159	830095213	ORGANIZACIO
EFFECTIVO NO FAJADO	153.008.000	10159	830095213	ORGANIZACIO

FACTURACION DEL 21 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2019

Nombre Ciudad	Código Punto a Cargo	Nombre Punto a Cargo	CeBe
BUARAMANGA	9009624044	LIQ EDS LA ROSITA FR FR	122ES005

Nombre Punto a Cargo	Hora de Llegada de Recolección	Hora de Salida de Recolección
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:14:39	9:41:57
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:35:02	9:45:03
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	8:26:26	8:53:04
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:05:17	10:14:58
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	16:51:45	16:51:45
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:40:30	10:53:06
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:40:21	9:55:23
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:32:32	10:49:53
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	8:44:58	9:02:47
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:14:10	10:24:59
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	16:51:45	16:51:45
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:39:01	11:15:53
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:53:02	10:03:06
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:36:20	10:45:37
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	16:51:45	16:51:45
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:47:16	10:01:46
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:28:14	10:41:59
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:18:54	10:33:05
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	9:30:56	9:48:51
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:11:05	10:13:40
LIQ EDS LA ROSITA FR FR	10:45:42	10:54:58

Código Punto a Cargo	Nombre Punto a Cargo	CeBe	Título	Nombre de tipo de servicio
9009624044	LIQ EDS LA ROSITA FR FR	122ES005	ES	EFFECTIVO NO FAJADO
9009624044	LIQ EDS LA ROSITA FR FR	122ES005	ES	VERIF. Y CLASIF. PICOS MONEDA

Serian \$ 981.876 más los días 21 y 22 de mayo un total de \$ 1.100.918, el valor incrementa de acuerdo al número de recogidas.

Cordial Saludo,

Cordial Saludo,

Sandra Consuelo Gamboa Rojas | Organización Terpel S.A.

Jefe de Zona Bucaramanga | Colombia

Tel.: (7 6) 6761155 Ext. 5045. Móvil 312 303 2874

Zona Industrial Chimita Km. 4 Vía Girón | Bucaramanga - Colombia

De: Sandra Consuelo Gamboa Rojas

Asunto: RE: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Milena buenas tardes.

Adjunto el valor de la cartera final para Grupo Valsa Distribuciones SAS con el fin de generar el acuerdo de pago para el señor John Valencia.

10261717
1000

GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS
BUCARAMANGA

Origen	Factura	N° doc.	Cla	Fecha doc.	Venc.neto	Ve	Importe en ML
0087145	7000355415	3700203616	RP	20.06.2019	20.06.2019	🚩	1.485.070-
	9401598512	1900282814	KE	20.06.2019	20.06.2019	🚩	1.100.918
						🚩	384.152-
0087145	9600087145	3700148966	RP	08.05.2019	12.06.2019	🚩	2.666.019
1596425	9401596425	1900232320	KE	22.05.2019	23.05.2019	🚩	36.141.684
	9401596858	1900243552	KE	28.05.2019	28.05.2019	🚩	429.347
	9401597052	1900247718	KE	30.05.2019	30.05.2019	🚩	516.359
	9018156265	3700182179	RO	31.05.2019	01.06.2019	🚩	164.472
	9401597533	3700184861	RO	06.06.2019	07.06.2019	🚩	1.190.000
1596427	9401596427	3800227427	DB	07.06.2019	23.05.2019	🚩	19.728.495
		3400006803	DR	14.06.2019	17.06.2019	🚩	18.786.550
						🚩	79.622.926
0089099	9600089099	3700167606	RP	21.05.2019	25.06.2019	🚩	3.991.831
0089100	9600089100	3700167607	RP	21.05.2019	25.06.2019	🚩	6.181.883
0089100	7000354899	3800227426	DB	07.06.2019	12.07.2019	🚩	1.935.251-
						🚩	8.238.463
							87.477.237

CARTERA EDS LA ROSITA - REGIONAL BUCARAMANGA RETOMA			
OPERACIÓN LIQUIDOS	23/05/2019	20-jun-19	Diferencia
CARTERA TOTAL A 23 DE MAYO 2019	232.713.819	232.713.819	-
USUFRUCTO FRANQUICIAS A 23 DE MAYO DE 2019	2.682.778	164.000	-2.518.778
SERVICIO TRANSPORTADORA DE VALORES A 23 DE MAYO 2019	1.731.788	1.617.277	-114.511
SERVICIOS PUBLICOS POR PAGAR (sólo recibo agua, la energía la paga Terpel)	429.347	429.347	0
TRANSFERENCIA 23 DE MAYO/19 BANCO DAVIVIENDA, PENDIENTE POR SUBIR.	(10.300.000)	(10.300.000)	0
NC POR COMBUSTIBLE RECIBIDO	(96.715.160)	(96.715.160)	0
NC POR INCENTIVO COMPETITIVO DE ABRIL PENDIENTE POR SUBIR	(3.939.886)	(5.452.886)	(1.513.000)
TRANSPORTADORA ENVIADA EL 22 Y 23 DE MAYO /19 \$9.856.350 y \$10.101.100			
Pendiente descargar certificación del día 22 enviado el 23 de mayo/19.	(19.957.450)	(19.955.500)	1.950
NC PROMOCIÓN DOS FACTURAS SEGUNDO PEDIDOS QUE NO HAN LLEGADO			
*Realizar seguimiento a que se generen y apliquen.	(10.173.714)	(10.173.714)	
NC INVENTARIO RECIBIDO PROMOCIÓN 105 SET BAJO 159 SET ALTO			
*Realizar seguimiento a que se genere y apliquen.	(1.485.120)	(1.485.070)	50
NC MI EMPRESA DEL 22 DE MAYO/19	(269.848)	(269.848)	
NC POR CAUSAR DE RUMBO	(3.095.065)	3.095.065	
FACTURA CAFETERÍA JUNIO/2019	1.190.000	1.190.000	0
TOTAL CARTERA LIQUIDOS	91.621.489	87.477.200	(4.144.289)
Bonificaciones mayo 2019 franquicias, que le corresponden al franquiciado y que aun no aparecen en cartera.		(2.579.500)	
		84.897.700	

Cordial Saludo,

Sandra Consuelo Gamboa Rojas | Organización Terpel S.A.

Jefe de Zona Bucaramanga | Colombia

Tel.: (7 6) 6761155 Ext. 5045. Móvil 312 303 2874

Zona Industrial Chimita Km. 4 Vía Girón | Bucaramanga - Colombia

De: Sandra Consuelo Gamboa Rojas

Enviado el: martes, 4 de junio de 2019 9:05 a. m.

Asunto: Acuerdo de pago Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Maritza buenos días, adjunto de nuevo este correo ya que me reboto.

Adjunto envié comunicado del señor John Freiner Valencia Sanchez franquiciado de la Eds la rosita, en este solicita un plazo inicial de 12 meses para cancelar el valor actual adeudado y una segunda opción de 6 meses; este valor asciende a \$91.621.489 según acta del día 23 de mayo/19.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial Saludo,

Sandra Consuelo Gamboa Rojas | Organización Terpel S.A.

Jefe de Zona Bucaramanga | Colombia

Tel.: (7 6) 6761155 Ext. 5045. Móvil 312 303 2874

Zona Industrial Chimita Km. 4 Vía Girón | Bucaramanga - Colombia

De: GRUPO VALSA <grupovalsadistribuciones@gmail.com>

Enviado el: lunes, 3 de junio de 2019 3:57 p. m.

Para: Sandra Consuelo Gamboa Rojas <Sandra.Gamboa@terpel.com>

CC: Carlos Mario Lozada Pimiento <Carlos.Lozada@terpel.com>

Asunto: Carta Retoma Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

Buenas Tardes:

De acuerdo a lo hablado a la reunión hecha el día de la retoma EDS Rosita envió carta de acuerdo para el pago con TERPEL

Quedo atento a cualquier inquietud

Saludos.

John Freiner Valencia Sanchez
Gerente Grupo Valsa Distribuciones S.A.S

EDS la rosita - Avd la rosita # 20-02

Tel: 6426077 - Cel 3003479354



**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM

LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA DE VENTA N°

PE9401596425

FECHA FACTURA

22 05 2019

DD MM AAAA

FECHA VENCIMIENTO

23 05 2019

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No. 012635 DE DIC. 14/2018, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IVA - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 5812 DE JULIO 06/04 - AUTORETENEDORES CREE Act Princ 4661
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18762011495997 DE noviembre 30 de 2018 VIGENCIA HASTA noviembre 30 de 2019
 DESDE EL No. PE9401558804 HASTA EL No. PE9401635628

VENDIDO A: GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS CRV 35 92 170 TO 2 AP 707 ED GERMANIA TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA	ENTREGADO A: EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA 20 02 TEL: 76932426 BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA
---	--

PLANTA CHIMITA KM 4 GIRON - CAFE MADRID ZONA INDUSTRIAL CHIMITA	CODIGO CLIENTE	10261717	No. IDENT. TRIBUTARIO	9009624044
---	-----------------------	----------	------------------------------	------------

CONDICIONES DE PAGO	PAGO 1 DIA NETO	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
----------------------------	-----------------	---------------	-----	------------	-----------------

REMISION/BDT	856184109	ORDEN DE COMPRA	NA	PEDIDO	18054907	COT No. / Contr No.
---------------------	-----------	------------------------	----	---------------	----------	----------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1319	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	UGL	2.860,000	6.477,3100	18.525.106,60
	SOLDICOM			3,79	10.848,55
	SOBRETASA			1.142,72	3.268.186,00
1473	BIOACEM B10	UGL	1.440,000	6.807,3500	9.802.584,00
	FLETES				141.900,00
	SOBRETASA			301,47	434.125,00
	IVA PRODUCTO 19%				3.958.933,76

VALOR FACTURA EN LETRAS: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.	VALOR A PAGAR	\$	36.141.684
--	----------------------	-----------	-------------------

OBSERVACIONES: N° Autorización SICOM: 529080868091900

VEHICULO: XVO268 No. ORDEN CARGUE: 6004352339	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
EMPRESA TRANSPORTADORA: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE ORGANIZACION TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A. EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO. FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRINGIDO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO". ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART.884 CODIGO DE COMERCIO.	REPRESENTANTE LEGAL.AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR
	CUFE: 9f3a5d80aafbe6d4b0ce1acc7f00e7d7e3b89ecb



- ORIGINAL -

Página: 1 de 1



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)7704790000082(8020)000009009624044109401596425(3900)0036141684

FACTURA DE VENTA N°

9401596425



(415)7704790000082(8020)000009009624044109401596425(3900)0036141684

VALOR A PAGAR

36.141.684

FACTURA No.

9401596425

VALOR A PAGAR 36.141.684 REFERENCIA 000009009624044109401596425

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA

000009009624044109401596425

<input type="checkbox"/>	TOTAL EFECTIVO		
BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/>	No. Cheques	TOTAL CHEQUES	
		TOTAL	

-CLIENTE-

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA 000009009624044109401596425

TOTAL EFECTIVO

- BANCO -

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM

LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA DE VENTA N°

PE9401596427

FECHA FACTURA

22 05 2019

DD MM AAAA

FECHA VENCIMIENTO

23 05 2019

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No. 012635 DE DIC. 14/2018, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IVA - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 5812 DE JULIO 06/04 - AUTORETENEDORES CREE Act Princ 4661
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18762011495997 DE noviembre 30 de 2018 VIGENCIA HASTA noviembre 30 de 2019
 DESDE EL No. PE9401558804 HASTA EL No. PE9401635628

VENDIDO A: GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS CRV 35 92 170 TO 2 AP 707 ED GERMANIA TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA	ENTREGADO A: EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA 20 02 TEL: 76932426 BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA
---	--

PLANTA CHIMITA KM 4 GIRON - CAFE MADRID ZONA INDUSTRIAL CHIMITA	CODIGO CLIENTE	10261717	No. IDENT. TRIBUTARIO	9009624044
CONDICIONES DE PAGO	PAGO 1 DIA NETO	MONEDA	COP	TRM
REMISION/BDT	856184110	ORDEN DE COMPRA	NA	PEDIDO
				18091226
				COT No. / Contr No.

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1319	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 10%	UGL	2.478,000	6.477,3100	16.050.774,18
	FLETES				81.774,00
	SOLDICOM			3,79	9.399,55
	SOBRETASA			1.142,72	2.831.666,00
	IVA PRODUCTO 19%				2.268.316,12

VALOR FACTURA EN LETRAS: VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.

VALOR A PAGAR

\$

21.241.930**OBSERVACIONES:** N° Autorización SICOM: 719580925011901

VEHICULO: WOK875 No. ORDEN CARGUE: 6004352321	RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
EMPRESA TRANSPORTADORA: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE	
ORGANIZACION TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A.	REPRESENTANTE LEGAL. AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR
EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR.	
POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO.	CUFE:
FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRINGIDO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".	cc07cad729e15e7b1a6a3611f65428f9cd3356f3
ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART.884 CODIGO DE COMERCIO.	

- ORIGINAL -

Página: 1 de 1

**PAGO TOTAL****PAGO TOTAL**

(415)7704790000082(8020)0000009009624044109401596427(3900)0021241930

FACTURA DE VENTA N°

9401596427



(415)7704790000082(8020)0000009009624044109401596427(3900)0021241930

VALOR A PAGAR

21.241.930

FACTURA No.

9401596427

VALOR A PAGAR 21.241.930 REFERENCIA 0000009009624044109401596427

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS

CONSIGNACION CHEQUES BANCO

REFERENCIA

0000009009624044109401596427

<input type="checkbox"/> TOTAL EFECTIVO			
BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques			TOTAL CHEQUES
TOTAL			

-CLIENTE-

BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO

REFERENCIA

0000009009624044109401596427

TOTAL EFECTIVO

- BANCO -

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA DE VENTA N°

PE9401597533

FECHA FACTURA

06 06 2019

DD MM AAAA

FECHA VENCIMIENTO

07 06 2019

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No. 012635 DE DIC. 14/2018, GRAN CONTRIBUYENTE BOGOTÁ RESOLUCION DDI-042065 OCT. 13/2017
 AGENTE RETENEDOR IVA - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 5812 DE JULIO 06/04 - AUTORETENEDORES CREE Act Princ 4661
 AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION DIAN No. 18762011495997 DE noviembre 30 de 2018 VIGENCIA HASTA noviembre 30 de 2019
 DESDE EL No. PE9401558804 HASTA EL No. PE9401635628

VENDIDO A:
GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS CRV 35 92 170 TO 2 AP 707 ED GERMANIA TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

ENTREGADO A:
EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA 20 02 TEL: 76932426 BUCARAMANGA-SANTANDER-COLOMBIA

EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA No 20 - 02 BUCARAMANGA		CODIGO CLIENTE	10261717	No. IDENT. TRIBUTARIO	9009624044
CONDICIONES DE PAGO	PAGO 1 DIA NETO	MONEDA	COP	TRM	
REMISION/BDT	246810	ORDEN DE COMPRA	JUNIO/19	PEDIDO	18238414
				COT No. / Contr No.	

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90880	Conces Espac Eds Rosita Cafeteria IVA 19%	UND	1,000	1.000.000,0000	1.000.000,00 190.000,00

VALOR FACTURA EN LETRAS: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.	VALOR A PAGAR	\$	1.190.000
---	----------------------	-----------	------------------

OBSERVACIONES:

VEHICULO: No. **ORDEN CARGUE:**

EMPRESA TRANSPORTADORA:

ORGANIZACION TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A.
 EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR.
 POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO.
 FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICATIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".
 ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART.884 CODIGO DE COMERCIO.

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:

REPRESENTANTE LEGAL.AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR

CUFE:
 b677fae94819477ed33422f726749662fa820939



- ORIGINAL -

Página: 1 de 1



PAGO TOTAL



PAGO TOTAL



(415)770479000082(8020)000009009624044109401597533(3900)0001190000

FACTURA DE VENTA N°

9401597533



(415)770479000082(8020)000009009624044109401597533(3900)0001190000

VALOR A PAGAR

1.190.000

FACTURA No.

9401597533

VALOR A PAGAR 1.190.000 REFERENCIA 000009009624044109401597533

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA

000009009624044109401597533

<input type="checkbox"/> TOTAL EFECTIVO			
BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques			TOTAL CHEQUES
TOTAL			

BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA

000009009624044109401597533

TOTAL EFECTIVO	
-----------------------	--

-CLIENTE-

- BANCO -

Impreso por: dispacartes.s.a. NIT 860.028.589-2 34-208

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA DE VENTA N°	9600087145
FECHA FACTURA DD MM AAAA	08 05 2019
FECHA VENCIMIENTO	12 06 2019

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No.000076 DE DIC.01/16
 AGENTE RETENEDOR IVA - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 5812 DE JULIO 06/04 - AUTORETENEDORES
 CREE Act Princ 4661

VENDIDO A:
GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS CRV 35 92 170 TO 2 AP 707 ED GERMANIA TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

ENTREGADO A:
EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA 20 02 TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

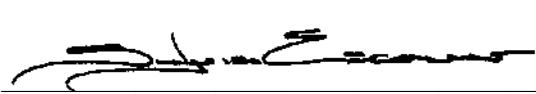
BODEGA MERCADEO BUCARAMANGA KM 7 ANILLO VIAL PALENG-FLORID #22-31 ET 2 MOD-3	CODIGO CLIENTE	10261717	No. IDENT. TRIBUTARIO	9009624044
CONDICIONES DE PAGO	PAGO 35 DIAS NETO	MONEDA	COP	TRM
REMISION	856152764	ORDEN DE COMPRA	PED. INI EDS LA ROSI	PEDIDO
				18062424
				COT No. / Contr No.

CODIGO	DESCRIPCION	No.LOTE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
82344	SET BAJO		UND	144,00	4.326,0000	622.944,00
82345	SET ALTO		UND	324,00	4.992,0000	1.617.408,00
	IVA 19,0%					425.666,88

VALOR FACTURA EN LETRAS: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS M.L.	VALOR A PAGAR	\$ 2.666.019
---	----------------------	---------------------

OBSERVACIONES:

VEHICULO: No. **ORDEN CARGUE:**
EMPRESA TRANSPORTADORA:
 ORGANIZACION TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A.
 EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR.
 POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO.
 FAVOR GIRAR, CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".
 ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART.884 CODIGO DE COMERCIO.

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR
FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL, ORGANIZACION TERPEL S.A.

- ORIGINAL -

Página:1 de 1

PAGO TOTAL

PAGO TOTAL

(415) 7704790000082 (8020) 009009624044109600087145 (3900)

(415) 7704790000082 (8020) 009009624044109600087145 (3900)

FACTURA DE VENTA N° **9600087145**

VALOR A PAGAR 2.666.019 FACTURA No. **9600087145**

VALOR A PAGAR 2.666.019 REFERENCIA **009009624044109600087145**

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS
CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA **009009624044109600087145**

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS			
<input type="checkbox"/>	TOTAL EFECTIVO		
BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/>	No. Cheques		
	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			

BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques	TOTAL CHEQUES		

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA **009009624044109600087145**

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

- BANCO -

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA DE VENTA N°	9600089099
FECHA FACTURA DD MM AAAA	21 05 2019
FECHA VENCIMIENTO	25 06 2019

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No.000076 DE DIC.01/16
 AGENTE RETENEDOR IVA - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 5812 DE JULIO 06/04 - AUTORETENEDORES
 CREE Act Princ 4661

VENDIDO A:
GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS CRV 35 92 170 TO 2 AP 707 ED GERMANIA TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

ENTREGADO A:
EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA 20 02 TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

BODEGA MERCADEO BUCARAMANGA KM 7 ANILLO VIAL PALENG-FLORID #22-31 ET 2 MOD-3	CODIGO CLIENTE	10261717	No. IDENT. TRIBUTARIO	9009624044
--	-----------------------	----------	------------------------------	------------

CONDICIONES DE PAGO	PAGO 35 DIAS NETO	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
----------------------------	-------------------	---------------	-----	------------	-----------------

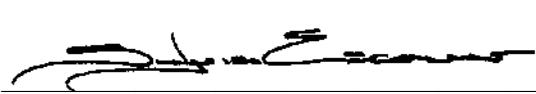
REMISION	856199308	ORDEN DE COMPRA	la rosita	PEDIDO	18148499	COT No. / Contr No.
-----------------	-----------	------------------------	-----------	---------------	----------	----------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	No.LOTE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
82344	SET BAJO		UND	360,00	4.326,0000	1.557.360,00
82345	SET ALTO		UND	360,00	4.992,0000	1.797.120,00
	IVA 19,0%					637.351,20

VALOR FACTURA EN LETRAS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L.	VALOR A PAGAR	\$ 3.991.831
--	----------------------	---------------------

OBSERVACIONES:

VEHICULO: No. **ORDEN CARGUE:**
EMPRESA TRANSPORTADORA:
 ORGANIZACION TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A.
 EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR.
 POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO.
 FAVOR GIRAR, CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".
 ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART.884 CODIGO DE COMERCIO.

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR
FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL, ORGANIZACION TERPEL S.A.

- ORIGINAL -

Página:1 de 1

PAGO TOTAL

PAGO TOTAL


 (415) 7704790000082 (8020) 009009624044109600089099 (3900)


 (415) 7704790000082 (8020) 009009624044109600089099 (3900)

FACTURA DE VENTA N° **9600089099**

VALOR A PAGAR 3.991.831 FACTURA No. **9600089099**

VALOR A PAGAR 3.991.831 REFERENCIA **009009624044109600089099**

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS
CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA **009009624044109600089099**

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS			
<input type="checkbox"/> TOTAL EFECTIVO			
BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No. Cheques			TOTAL CHEQUES
TOTAL			

BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA **009009624044109600089099**

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

- BANCO -

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

KR 7 75 - 51 Piso 13
 PBX: (571)3175353 FAX: (571)3175438
 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
 WWW.TERPEL.COM
 LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 01-8000-518-555

FACTURA DE VENTA N°	9600089100
FECHA FACTURA DD MM AAAA	21 05 2019
FECHA VENCIMIENTO	25 06 2019

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION No.000076 DE DIC.01/16
 AGENTE RETENEDOR IVA - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES RESOLUCION No. 5812 DE JULIO 06/04 - AUTORETENEDORES
 CREE Act Princ 4661

VENDIDO A:
GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS CRV 35 92 170 TO 2 AP 707 ED GERMANIA TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

ENTREGADO A:
EDS TERPEL LA ROSITA AV LA ROSITA 20 02 TEL: 76932426 BUCARAMANGA - SANTANDER - COLOMBIA

BODEGA MERCADEO BUCARAMANGA KM 7 ANILLO VIAL PALENG-FLORID #22-31 ET 2 MOD-3	CODIGO CLIENTE	10261717	No. IDENT. TRIBUTARIO	9009624044
--	-----------------------	----------	------------------------------	------------

CONDICIONES DE PAGO	PAGO 35 DIAS NETO	MONEDA	COP	TRM	INCOTERM
----------------------------	-------------------	---------------	-----	------------	-----------------

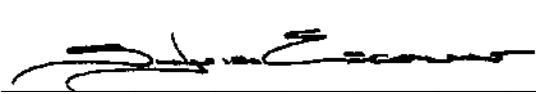
REMISION	856199439	ORDEN DE COMPRA	la rosita	PEDIDO	18148584	COT No. / Contr No.
-----------------	-----------	------------------------	-----------	---------------	----------	----------------------------

CODIGO	DESCRIPCION	No.LOTE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
82344	SET BAJO		UND	370,00	4.326,0000	1.600.620,00
82345	SET ALTO		UND	720,00	4.992,0000	3.594.240,00
	IVA 19,0%					987.023,40

VALOR FACTURA EN LETRAS: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L.	VALOR A PAGAR	\$ 6.181.883
---	----------------------	---------------------

OBSERVACIONES:

VEHICULO: No. **ORDEN CARGUE:**
EMPRESA TRANSPORTADORA:
 ORGANIZACION TERPEL NO DESARROLLA OPERACIONES DE FACTORING, TODO PAGO DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE ORGANIZACION TERPEL S.A.
 EL ORIGINAL NO CONSTITUYE TITULO VALOR.
 POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, EL COMPRADOR Y ACEPTANTE DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE OBLIGA A PAGAR A "ORGANIZACION TERPEL S.A." EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA AQUI MISMO.
 FAVOR GIRAR, CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE "ORGANIZACION TERPEL S.A." CON SELLO RESTRICTIVO "PARA CONSIGNAR UNICAMENTE EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO".
 ESTA FACTURA SE RIGE POR EL ART.884 CODIGO DE COMERCIO.

RECIBI Y ACEPTO, (NOMBRE Y FIRMA), POR ENTREGA REAL Y MATERIAL:
REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL ó COMPRADOR
FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL, ORGANIZACION TERPEL S.A.

- ORIGINAL -

Página:1 de 1

PAGO TOTAL

PAGO TOTAL

(415) 7704790000082 (8020) 009009624044109600089100 (3900)

(415) 7704790000082 (8020) 009009624044109600089100 (3900)

FACTURA DE VENTA N° **9600089100**

VALOR A PAGAR **6.181.883** FACTURA No. **9600089100**

VALOR A PAGAR **6.181.883** REFERENCIA **009009624044109600089100**

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA **009009624044109600089100**

NOMBRE ó RAZON SOCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES SAS			
<input type="checkbox"/>	TOTAL EFECTIVO		
BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/>	No. Cheques		
	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			

BANCO	CTA.CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. Cheques		TOTAL CHEQUES	

CONSIGNACION EFECTIVO BANCO REFERENCIA **009009624044109600089100**

TOTAL EFECTIVO

-CLIENTE-

- BANCO -

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/05/10 HORA: 10:19:44
9959015

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 02M41D2B30

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACION

ESTADO MATRICULA: EN REORGANIZACION

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JULIO 01 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO II.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-345025-16 DEL 2016/04/20
NOMBRE:GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACION
NIT: 900962404-4

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA LA ROSITA # 20 - 02
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6426077
TELEFONO2: 3003479354
TELEFONO3: 6837984
EMAIL : grupovalsadistribuciones@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CIRCUNVALAR 35 # 92 - 170 TORRE 2 APARTAMENTO 707
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6426077
TELEFONO2: 3003479354
TELEFONO3: 6837984
EMAIL : grupovalsadistribuciones@gmail.com

GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACION

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2016/04/13 DE ACCIONISTA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/04/20 BAJO EL No 136858 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S.

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/13 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA. PARTICULARMENTE, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA AUTOMOTORES, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. IMPORTAR, COMERCIALIZAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR; ASÍ COMO REPRESENTAR A CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE TALES PRODUCTOS. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD COMO CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ NOMBRAR AGENTES Y REPRESENTANTES EN DISTINTAS CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y OPERACIONES CON LA BANCA NACIONAL O INTERNACIONAL, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, ADQUIRIR EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE VALORES BURSÁTILES O TÍTULOS VALORES, REALIZAR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS CON OTRAS SOCIEDADES CON SIMILAR OBJETO SOCIAL CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONTRATACIONES DIRECTAS PÚBLICAS O PRIVADAS O PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR, HIPOTECAR O PIGNORAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CONTRAER Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$10.000.000	10.000 \$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$10.000.000	10.000 \$1.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$10.000.000	10.000 \$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/13 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2016/04/14 DE GERENCIA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/04/20 BAJO EL No 731241 DEL LIBRO 15, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	VALENCIA SANCHEZ JHON FREINER
	DOC. IDENT. C.C. 91499427
SUPLENTE	VILLAMIZAR VELANDIA VANESSA STELLA
	DOC. IDENT. C.C. 37397112

C E R T I F I C A

GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACION

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/13 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/03/09, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/03/18 BAJO EL NO. 176859 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE DECLARA LA EXISTENCIA DE SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE VALENCIA SANCHEZ JHON FREINER (CONTROLANTE) Y LA SOCIEDAD GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S., LO ANTERIOR BAJO EL PRESUPUESTO DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO COMERCIO (MODIFICADO POR LA LEY 222 DE 1995, ARTICULO 27).

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

OTRA ACTIVIDAD 1 : 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

C E R T I F I C A

QUE POR OFICIO NO. 2020-00094-00 DE FECHA 2020/11/04 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/11/30, BAJO EL NO. 1113 DEL LIBRO 19, CONSTA: ADMITIR LA REORGANIZACIÓN PRESENTADA POR JHON FREINER VALENCIA SANCHEZ, CONTROLADOR INSCRITO EN LA MATRICULA MERCANTIL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES : MICRO EMPRESA - RSC

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO

GRUPO VALSA DISTRIBUCIONES S.A.S. - EN REORGANIZACION

EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$157.897.960

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4731

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/05/10 10:19:44 - REFERENCIA OPERACION 9959015

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

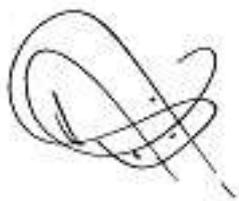
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION TERPEL S A
Nit: 830.095.213-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01143252
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infoterpel@terpel.com
Teléfono comercial 1: 3267878
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No 75 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infoterpel@terpel.com
Teléfono para notificación 1: 3267878
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2001, con el No. 00804558 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION TERPEL S A.

La Escritura Pública No. 6219, del 29 de noviembre de 2001, en la notaria sexta de Bogotá D.C., aclara la presente constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5303 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 01328840 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) y las sociedades TERPEL BUCARAMANGA S A, TERPEL DE OCCIDENTE S A, TERPEL NORTE S A, TERPEL SABANA S A, TERPEL ANTIOQUIA S A, TERPEL SUR S A (absorbidas) la sociedad de la referencia reformó integralmente sus estatutos.

Por Escritura Pública No. 2099 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el número 01678478 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GAS NATURAL COMPRIMIDO SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01320 de la Notaria 16 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860228 del libro IX, en virtud de la fusión entre ORGANIZACION TERPEL S.A (absorbente) y las sociedades PROENERGIA INTERNACIONAL S.A, sociedad de INVERSIONES DE ENERGÍA S.A y TERPEL CENTRO, (absorbidas) estas últimas transfieren la totalidad de sus activos y patrimonio en bloque a la sociedad absorbente. Estas últimas se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02342810 de fecha 24 de mayo de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 0264 de fecha 23 de febrero de 2005 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: 1. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista a través de plantas de abastecimiento, y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; 2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por poliductos, oleoductos, gasoductos, propanoductos de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; 3. La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de gas natural vehicular; 4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas; así como la distribución de autoras y/o gas licuado de petróleo (GLP) con destino al consumidor final y/o su suministro para vehículos a través de estaciones de servicio. 5. La construcción directa, o como asociada o delegada, de: Gasoductos, oleoductos, poliductos, propanoductos; redes de distribución troncales y urbanas; estaciones de distribución, regulación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de, gas natural vehicular en estaciones de servicio y, en general, de cualquier otra obra o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y demás combustibles derivados o no de los hidrocarburos; 6. El ejercicio de toda actividad industrial de transformación de materias primas para la fabricación de lubricantes, grasas y productos derivados del petróleo y petroquímicos; 7. La explotación y exploración del petróleo, actividad que podrá desarrollar directamente o participar como asociada o como socia de otras sociedades que desarrollen esa actividad; 8. El montaje, construcción, y explotación comercial de plantas, de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servido para recibo, almacenamiento, vente, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular; 9. La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios tengan relación con las actividades de la compañía; 10. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles. Incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas; 11. La inversión o participación de la sociedad como socia o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o, en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, de proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansión de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Así mismo podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; 12. La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; 13. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas; 14. La prestación de servicios cualquiera que fuere la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz; filial o subsidiaria; 15. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en todos los puertos del territorio nacional; 16. La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles, gas y de alcohol carburante, etanol anhídrido y/o biodiesel; 17. La apertura, administración, manejo y en general realizar cualquier actividad sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en estaciones de servicio; 18. La emisión de valores en Colombia y/o en el exterior; 19. Negociar todo tipo de valores en operaciones del mercado mostrador o en una bolsa de valores, en ambos casos, en Colombia y/o en el exterior; 20. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos; 21. La operación de laboratorios de control de calidad de aceites lubricantes, servicio de análisis de aceites usados y nuevos y actividades complementarias; 22. La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos. 23. La celebración y ejecución de todos los actos necesarios para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar actividades como agente intermediario. 24. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de cargue y descargue, practicaaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o portuario de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería, suministro de combustibles, amarre y desamarre, conexión y desconexión de mangueras, traslado de combustibles a tanques y su posterior almacenamiento, medición de inventarios y demás actividades de operador portuario en todos los puertos del territorio nacional e internacional. 25. Participar en consorcios, uniones temporales, sociedades y en cualquier modalidad de asociación para la presentación de propuestas u ofertas en procesos de selección abreviada, licitaciones públicas o privadas para la celebración de cualquier modalidad de contrato con entidades del Estado, en especial, contratos de concesión bajo la modalidad de asociaciones público privadas de iniciativa privada y/o de iniciativa pública, relacionados con la estructuración, construcción, administración, operación, mantenimiento y cualquier otra permitida por las leyes aplicables, de todo tipo de proyectos de infraestructura, incluyendo pero sin limitarse a proyectos relacionados con el sector aeroportuario, portuario, carretero y/o férreo. 26. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, suministro distribución de sintéticas y de lubricantes sintéticos. 27. La compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$200.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá dos (4) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La sociedad también tendrá un representante legal judicial quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la junta directiva para el efecto. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Mientras la Junta Directiva no designe al representante legal judicial y sus suplentes, sus funciones las ejercerá el presidente de la Compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las funciones y atribuciones propias de su cargo y en especial las siguientes: () No obstante requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de tres millones de dólares (USD\$ 3.000.000) se exceptúa de esta disposición la adquisición, venta, distribución, suministro y transporte de productos derivados del petróleo, gas natural, GLP y de biocombustibles, la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas y de lubricantes sintéticos, la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro; el montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría que se relacionen con las anteriores actividades, los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones y/o ventas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 242 del 15 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Oscar Andres Bravo Restrepo	C.C. No. 00000080416476

Por Acta No. 210 del 17 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 02338077

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Johand David Patiño Vega	C.C. No. 000000013510465

Por Acta No. 0000078 del 21 de febrero de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2008 con el No. 01198852 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Daniel Alfonso Perea Villa	C.C. No. 000000079778039

Por Acta No. 245 del 10 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02652985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Botero Pardo Alonso	C.C. No. 000000016830282

Por Acta No. 0000085 del 18 de septiembre de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2008 con el No. 01253796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Jose Carlos Barreto Barrios	C.C. No. 000000009311058

Por Acta No. 176 del 21 de julio de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2015 con el No. 02009434 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial Principal	Jorge Andres Rios Gomez	C.C. No. 000000080089334
Primer Suplente Del Representante Legal Judicial	Viviana Patricia Cardenas Villarraga	C.C. No. 000000052709759
Segundo Suplente Del Representante Legal Judicial	Raul Ferney Pineda Nomezque	C.C. No. 000001032425868

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 181 de la Junta Directiva, del 10 de diciembre de 2015, inscrita el 9 de mayo de 2018 bajo el número 02338076 del libro IX, se revocó la designación de Cardenas Villarraga Viviana Patricia como Primer Suplente del Representante Legal Judicial.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2019 con el No. 02446388 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lorenzo Gazmuri Schleyer	P.P. No. 000000F17809369
Segundo Renglon	Jorge Armando Andueza Fouque	P.P. No. 000000F18598158

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Arthuro Hernan Natho Gamboa	P.P. No. 000000F18521024
Cuarto Renglon	Leonardo Ljubetic Garib	P.P. No. 000000F18752099
Quinto Renglon	Jorge Alberto Bunster Betteley	P.P. No. 000000F26855100
Sexto Renglon	Jose Oscar Jaramillo Botero	C.C. No. 000000010215619
Septimo Renglon	Bernardo Dyner Rezonzow	C.C. No. 000000070059827
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Andres Diuana Yunis	P.P. No. 000000P07809706
Segundo Renglon	Alejandro Jose Palma Rioseco	P.P. No. 000000F14123231
Tercer Renglon	Jorge Andres Garces Jordan	P.P. No. 000000F11620492
Cuarto Renglon	Rodolfo Castillo Garcia	C.C. No. 000000091203002
Quinto Renglon	Eduardo Navarro Beltran	P.P. No. 000000F18752316
Sexto Renglon	Gabriel Arturo Jaramillo Gomez	C.C. No. 000000075069916
Septimo Renglon	Tulio Rabinovich Manevich	C.C. No. 000000008250973

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 36 del 21 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2013 con el No. 01724095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2016 con el No. 02138096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Carlos Romero Acero	C.C. No. 000001018431450 T.P. No. 173594-T

Por Documento Privado del 5 de junio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jeidy Katherine Segura Turriago	C.C. No. 000001070922199 T.P. No. 206399-T
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Milton Alejandro Garzon Forero	C.C. No. 000000080008532 T.P. No. 92144-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2952 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de octubre de 2005 bajo el No. 10082 del libro V, compareció Marco Aurelio Llinas Volpe, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.699 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de representante legal suplente de organización TERPEL S .A ., manifiesta que confiere poder general a Jaime Antonio Ramos Gómez,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400 de Manizales, para que en nombre y representación de la compañía realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 3005 de la Notaría 25 de Bogotá, del 24 de octubre de 2006, inscrita el 02 de noviembre de 2006 bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11251 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Usaquén, obrando como representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general amplio y suficiente a Daniel Alfonso Perea Villa, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 79. 778. 039 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formularlo tributarlo que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y preñarlos sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y preñarlos que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 047 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2008, inscrita el 24 de enero de 2008 bajo el No. 13148 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615. 762, de Bogotá, en su calidad representante legal suplente y a nombre y representación de organización TERPEL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jaime Acosta Madiedo Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos : 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 628 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 25 de febrero de 2009, inscrita el 02 de marzo de 2009 bajo los No. Y 15212 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder, amplio y suficiente a Maria Cristina Romero identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.961.580 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad que representa ejecute todos actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matrículas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 250 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021587 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.553.146 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes. Facultades: 1) Suscriba y celebre los actos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos que tiendan a llenar los fines sociales del poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante; hayan constituido sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros; siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias, o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales: 7) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir; pactar, confesar hechos, presentar demandas; ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obreros patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ella se entienda revocado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 239 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021588 del libro V, compareció Jose Carlos Barreto Barrios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.311.058 de Corozal (sucre), en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lida Yanet Riveros Moreno, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobretasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales. 2. Suscripción de documentos tendientes a llevar a cabo los trámites de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 3. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la sociedad organización TERPEL S.A., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones e impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrador por cada una de ellas. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 806 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2012, inscrita el 19 de mayo de 2012 bajo el No. 00022593 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615.762 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique; conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa, 8) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras, 9) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras, 10) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras, 11); Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras, 12) Firma de formularios cambiarios ante el banco de la república, 13) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones derivadas, 14) En general para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022962 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 2343 de la Notaría 16 de Bogotá Del 9 de noviembre de 2012 inscrita el 13 de noviembre de 2012 bajo el número 00023881 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79778039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Astrid Caicedo Rodríguez, colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 51989543 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes: facultades. 1) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana. 2) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales; 3) Suscriba documentos tendientes a llevar a cabo los trámites, de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 4) Firma de declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en. Cualquier tiempo, el poderdante: ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 2765 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 14 de diciembre de 2012, bajo el No. 00024142 del libro V, compareció Jose Carlos Barreto Barrios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.311.058 de Corozal (Sucre), en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Juan Manuel botero Ocampo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.275.157 de Manizales, para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes facultades: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la organización Teipe S., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obreros patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 01851 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 2 de agosto de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025981 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a CARLOS Mario Lozada pimiento, identificado con Cédula Ciudadanía No. 91.486.920 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de organización TERPEL S.A. Realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presente o futuros que se le adeuden a la sociedad organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5033 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033203 del libro V, compareció Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Ríos Gómez identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.089.334 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación obre y ejecute todos los actos relacionados con: realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y objetos de la sociedad. No obstante, requerirá autorización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previa de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de un millón de dólares (uso \$1.000.000). Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y de gas los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones.

Por Escritura Pública No. 1711 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el No. 00034467 del libro V, compareció Daniel Alonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Ejercer facultades de representación legal, en todo tipo de reclamaciones y en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos.

Por Escritura Pública No. 5184 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2016, inscrita el 3 de noviembre de 2016 bajo el No. 00035941, modificado por Escritura Pública No. 5184 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 27 de octubre de 2016 inscrita el 5 de diciembre de 2016 bajo el No. 00036291. Del libro V, compareció Daniel Alonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de representante legal en nombre y representación de organización TERPEL S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona, identificado con Cédula de Ciudadanía número 91.013.309 expedida en Barbosa, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: primero para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad que representa ejecute todos actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matrículas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. Segundo- general. En general, para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.

Por Escritura Pública No. 6010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036391, 00036392 y 00036393 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Maria Mercedes Carrasquilla Barrera, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.690.030 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; KENNETH ALEXANDER SIEFKEN CONSUEGRA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.309.092 expedida en puerto Colombia; y Liliana Tovar Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén; para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejerciten en el ámbito de las funciones propias, a su cargo, las siguientes facultades: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobre tasa. 3) Acepte os gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuenta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 1127 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 05 de abril de 2017, inscrita el 18 de abril de 2017 bajo el No. 00037147 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a carolina Trujillo Mejia., identificada con Cédula de Ciudadanía número 30.397.889 expedida en la ciudad de Manizales; que ejecute los siguientes actos y contratos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acta o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscribe y presente las declaraciones tributarias de la sobrepasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones e estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales nacionales, y en n todo tipo de declaración o formulario tributado que deba presentar arte dichas autoridades en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relación a la sobrepasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes, o futuros que se adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y paraos que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus Deudores: Con el fin de asegurar obligaciones o créditos. Presentes u futuros, en el tiempo que haya expedido el paz y salvo correspondiente. 6) Participe en nombre de la mencionados parid en procesos de contratación estatal, quedado facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Pontificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, o que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a formalizar como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera mi cuantía, el presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente as funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2017, inscrita el 25 de octubre de 2017 bajo el No. 00038213 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio. Y suficiente a Rodrigo Marcelo Ferreira Oyaneder identificado con Cédula de extranjería número 703.857, para que, en nombre y representación de la sociedad, obre y ejecute todos los actos relacionados con: Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y objetos de la sociedad. No obstante, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de trescientos mil dólares-usd\$300.000). Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y de gas los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cuantía de tales adquisiciones.

Que por Escritura Pública No. 2224 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 30 de octubre de 2012, inscrito el 16 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023918 del libro V, compareció con minuta enviada por correo electrónico Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en nombre y representación legal de la organización TERPEL S.A. En su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Alfonso Cabrales Pinto identificado con Cédula Ciudadanía No. 3.746.169, para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: (I) Tramitar licencias de urbanismo y/o construcción ante las secretarías de planeación municipal/distrital o curadurías. (II) Tramitar solicitudes de disponibilidad de servicios públicos de energía, gas, acueducto y alcantarillado y telefonía ante las empresas de servicios públicos domiciliarios. (III) Tramitar permisos de ubicación y permisos de accesos/carriles ante la agencia nacional de infraestructura. (IV) Tramitar consultas generales y/o permisos de vertimientos ante las respectivas autoridades ambientales. El apoderado especial cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para las de sustituir y reasumir las funciones otorgadas mediante este documento.

Que por Escritura Pública No. 0129 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 9 de febrero de 2015 bajo el No. 00030277 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona identificado con Cédula Ciudadanía No. 91.013.309 de Barbosa., para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL SA., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados. Por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 0129 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 9 de febrero de 2015 bajo el No. 00030278 del libro V, Compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Luz Stella García Londoño. Identificado con Cédula Ciudadanía No. 51.725.212 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: Represente a la sociedad organización TERPEL S.A, ante los diferentes proveedores de bienes y servicios, por intermedio y conducto de la gerencia de compras, relacionado en general todas las actividades que por naturaleza deberá cumplir organización TERPEL S.A., para ejecutar todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que convencionionalmente adquiera, siempre que su acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD\$ 1.000.000); se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos de petróleo y de gas los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción.

Que por Escritura Pública No. 0189 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 5 de febrero de 2016 inscrita el 12 de febrero de 2016 bajo el No. 00033655 del libro V, compareció Oscar Andres Bravo Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Medellín (Antioquia) en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jhon Freddy Castrillon Lopera identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.615.304 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo la siguiente facultad: Firma de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

declaraciones de sobretasa de combustibles.

Que por Escritura Pública No. 01549 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2018, inscrito el 25 de mayo de 2018 bajo el número 00039402 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadano número 79.778.039 de Bogotá D.C., actuado en calidad de representante legal de la sociedad organización TERPEL S.A., por medio de la presente Escritura Pública otorgo poder especial amplio y suficiente a Tony Quintero Mejía identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.263.415 expedida en Manizales para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actas y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción, se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos activados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaraciones o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Aceptar los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad organización TERPEL S.A. 4) Cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido al paz y salvo correspondiente. 5) Participar en nombre de la mencionada sociedad, en procesos de contratación estatal, quedando facultados para representar, para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Notificarse, contestar y asistir a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales les en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Que por Escritura Pública no. 4710 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 29 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040526 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a María Mercedes Carrasquilla identificada con Cédula Ciudadanía No. 39.690.030 de Bogotá D.C., Liliana Tovar Silva identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén, Rodrigo Marcelo Ferreira Oyaneder identificado con Cédula de extranjería número 703.857, y Tony Quintero Mejía identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.263.415 expedida en Manizales. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad de los apoderados: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas.

Que por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 13 de febrero de 2019, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040939 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Lida Riveros Moreno, identificada con Cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ciudadanía número 52.166.296 expedida en Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL S.A, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 799 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041181 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Medellín en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Silvia Elena Prieto Arbelaez identificado con Cédula ciudadanía No. 42.891.045 de Envigado, para que en nombre y representación de la Sociedad: 1) Ejercer facultades de representación legal en todos los procesos ambientales, en vía gubernativa administrativas, diligencias extrajudiciales en que sea parte la Compañía 2) Lleve a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos, se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, nacionales, departamentales, municipales y locales.

Que por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No. 00041182 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Medellín en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a LIDA RIVEROS MORENO identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad: 1) Ejercza facultades de representación legal, en todos los procesos fiscales, en vía gubernativa, actuaciones administrativas, diligencias extrajudiciales en que sea parte la Compañía, así como llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos, se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades en temas fiscales o tributarios de carácter administrativo, policivo, nacionales, departamentales, municipales, distritales, fiscales y DIAN, entre otros; 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana; 3) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades nacionales departamentales, municipales y locales, 4) Firme declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Que por Escritura Pública No. 212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043214 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078 expedida en Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: Represente, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, Obligaciones y derechos; 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia, se exceptúa de esta disposición la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal; quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejercer facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos; Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S.A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 213 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043215 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C en su calidad de representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Londoño Carulla Alejandra identificada con Cédula ciudadanía No. 52.254.553 de Bogotá D.C, para que 1. Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón (\$1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2. Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3. Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuanta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4. Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5. Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. -7. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL SA., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que- sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Que por Escritura Pública No. 726 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2020, inscrita el 28 de Mayo de 2020 bajo el No. 00043491 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jose Vicente Gonzalez Buitrago con número de cédula 79.133.799 expedida en Bogotá D.C., a Javier Alexander Aguiar Fonseca con número de cédula 79.988.649 expedida en Bogotá D.C., y a Adriana Marcela Rincon Villareal con número de cédula No. 1.069.717.828 expedida en Fusagasugá. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad a los apoderados: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria; y 2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 3110 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 24 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044605 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente a Nelson Yobany Pabon Caviativa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.016.825 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de (\$1.000.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3) acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPELS.A. 4) cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 916 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045121 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Omar Alarcon Guarin, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.700, para que en nombre y representación de la sociedad que representa ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscriba comunicaciones y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante relacionados con los numerales 6, 10, 21 y 26; y en general para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

regular, modificar, dar instrucciones a agentes y distribuidores de lubricantes, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (\$300.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción; se exceptúa de esta disposición la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas, de lubricantes sintéticos y de aditivos para lubricantes de cualquier tipo y regular, modificar, dar instrucciones para la ejecución de los contratos con agentes y distribuidores de lubricantes. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 917 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045122 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Sergio Fontecha Gaona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.013.309, para para ampliar las facultades otorgadas por medio de las Escrituras Públicas número ciento veintinueve (No. 0129) del dos (2) de febrero de dos mil quince (2015) y cinco mil ciento ochenta y cuatro (No. 5184) del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016) ambas de la Notaría 16 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscribir todas las certificaciones y documentos y/o realizar todos los trámites necesarios ante Ecopetrol S. A. y/o cualquiera de sus compañías vinculadas, para el reconocimiento de los saldos producto de las exenciones regulatorias aplicables a la operación de comercialización de combustibles.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002216 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00893745 del 19 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 22 de junio	00940043 del 23 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX
E. P. No. 0002170 del 5 de agosto de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00947207 del 10 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000075 del 13 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00972791 del 19 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002992 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01016549 del 14 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001070 del 25 de abril de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01056313 del 19 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001442 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01060023 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002863 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01086685 del 25 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002600 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01163653 del 10 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000317 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01193040 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0005941 del 15 de octubre de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01249880 del 17 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5303 del 14 de septiembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01328840 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4502 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01350298 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2371 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01403251 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 02605 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01538351 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 01007 del 4 de junio de	01641490 del 10 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	2012 del Libro IX
E. P. No. 2099 del 19 de octubre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01678478 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2457 del 20 de noviembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01682696 del 21 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1027 del 24 de abril de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01726188 del 29 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 01320 del 15 de agosto de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01860228 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01824 del 5 de noviembre de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01882602 del 6 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 594 del 24 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01935687 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1318 del 20 de abril de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02097605 del 26 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1595 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02226724 del 23 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 906 del 19 de abril de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02334839 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1242 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02464091 del 10 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 927 del 8 de abril de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02684367 del 13 de abril de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 5 de diciembre de 2006 bajo el número 01094155 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2008 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2008 bajo el número 01190312 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PETROLERA NACIONAL S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de abril de 2012 de Representante Legal, inscrito el 26 de abril de 2012 bajo el número 01628607 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MASSER S.A.S.

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650513 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INVERSIONES ORGANIZACION TERPEL CHILE LIMITADA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-28

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650514 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FUEL PETROLEUM SERVICES S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650521 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650524 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORGANIZACION TERPEL REPUBLICA DOMINICANA SRL

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-05-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650531 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORLYN S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 2 de octubre de 2014 bajo el número 01873699 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VONPORT CORP

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 29 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el número 02007829 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-07-23

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2016 bajo el número 02062720 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- GAZEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-12-22

Por Documento Privado del 13 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234761 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ORGANIZACION TERPEL CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-05-11

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- STEM TERPEL S.AS.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el número 02335983 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-03-15

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el número 02382852 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL EXPORTACIONES C.I S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-04-02

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de febrero de 2019 bajo el número 02421438 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PUERTOS DEL CARIBE SOCIEDAD PORTUARIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-07-03

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2019 bajo el número 02422904 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BAC PETROL S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BAC THOR S.A.C

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-08

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- STEM TERPEL S.AS.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolinerías o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2020-02-17

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650514 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad organización TERPEL S.A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de fuel PETROLEUM SERVICES S.A, por lo tanto comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad fuel PETROLEUM SERVICES S.A (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650521 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S. A., por lo tanto ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING s. A., (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650531 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ORLYN SA. Por lo tanto la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ORLYN S A. (subordinada).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 26 de agosto de 2014, inscrito el 15 de septiembre de 2014, bajo el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01868109 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad COPEC SA (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia ORGANIZACION TERPEL S A (subordinada) a través de la compañía de PETROLEOS DE CHILE COPEC SA y de COPEC INVESTMENTS LTD.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 20 de octubre de 2014, inscrito el 23 de octubre de 2014, bajo el No. 01878814 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el registro No. 1628607 del libro IX, en el sentido de indicar que desde el 19 de agosto de 2014 la matriz de la referencia ejerce un control por participación de capital sobre la sociedad OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S A S con el concurso de la subsidiaria VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL S A). En consecuencia, VON PORT CORP posee 51% de las acciones mientras que ORGANIZACION TERPEL S A posee el 49% restante cambiando el control directo que poseía la sociedad de la referencia por uno indirecto.

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de mayo de 2015, inscrito el 2 de junio de 2015 bajo el No. 01944840 del libro IX, se modifica situación de control inscrita con Reg 1628607 y modificada con registro 1878814 del libro IX , en el sentido de indicar que desde el 28/05/2015 la matriz de la referencia dejo de ejercer un control interno por participación sobre OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS, toda vez que VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA) adquirió la totalidad de las acciones de OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S A S, pero ORGANIZACION TERPEL S A mantiene control indirecto a través de VON PORT CORP(subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de julio de 2015, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el No. 02007829 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad extranjera ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A (subordinada), de forma indirecta a través del control directo que tiene sobre la sociedad INVERSIONES ORGANIZACIÓN TERPEL CHILE, la cual a su vez es matriz de la sociedad TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, quien a su vez controla directamente a la sociedad administración estratégica de gasolineras del Ecuador ADESGAE S.A ADESGAE.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 23 de junio de 2016, inscrito el 28 de junio de 2016 bajo el No. 02117224 del libro IX, se indica que se configura situación de control y grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades (subordinadas) : TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, administración estratégica de gasolinera del ecuador, ADESGAE S.A., GAZEL PERU S.A.C., organización TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S., PETROLERA NACIONAL S.A., VONPORT CORP., ORLYN S.A., TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGINIG CORPORATION, fuel PETROLEUM SERVICES S.A., operaciones y servicios de COMBUSTIBLES S.A.S. y TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P.

**** Aclaración de Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 27 de abril de 2018, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el No. 02335983 del libro IX, se indica que se configura grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades: ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC (subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) , TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L(subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) y TERPEL AVIACIÓN DEL PERU S.R.L (subsidiaria, el control es ejercido a través de la subsidiaria organización TERPEL ANDINA LLC).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 4 de octubre de 2018 del libro IX, bajo el No. 02382852 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL EXPORTACIONES C.I. SAS (subordinada).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscritos bajo el registro No. 02422904 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta a través de su filial TERPEL PERU S.A.C. Y que se configura grupo empresarial con las sociedades extranjeras BAC PETROL SAC y BAC THOR SAC (subordinadas).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Mediante Documento Privado del Representante Legal, inscrito el 18 de diciembre de 2019 mediante el registro No. 02534648 del libro IX; Se aclara la situación de control y grupo empresarial, inscrita el día 2 de mayo del 2018 libro IX, bajo el No. 02335983 del libro IX, en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sentido de indicar que se modifican el domicilio de las subordinadas (ORGANIZACION TERPEL CORPORATION Y ORGANIZACION TERPEL ANDINA S.A.C. antes ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC).

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 30 de Marzo de 2020 del libro IX, bajo el No. 02566592 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL VOLTEX SAS (subordinada).

****Aclaración del Grupo Empresarial****

Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades subordinadas ORGANIZACIÓN TERPEL CORPORATION S.A.C.(absorbente) Y ORGANIZACIÓN TERPEL ANDINA(absorbida) se fusionaron.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 17 de diciembre de 2012, inscrito el 22 de febrero de 2013, bajo el No. 01708574 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 5 de febrero de 2015, inscrito el 10 de febrero de 2015, bajo el No. 01910072 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 26 de abril de 2018, inscrito el 27 de abril de 2018, bajo el No. 02335256 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de un billón quinientos mil millones de pesos (1.500.000.000.000) a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4661
Actividad secundaria Código CIIU:	8299
Otras actividades Código CIIU:	4731, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EDS TERPEL TERMINAL BOGOTA
Matrícula No.:	00536272
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 1993
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 32 A 66
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EDS TERPEL GARROLLANTAS
Matrícula No.: 00808078
Fecha de matrícula: 25 de julio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 1 # 24 - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 00819383
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 16 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA JUANA
Matrícula No.: 00931236
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 155 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL GANADERO
Matrícula No.: 00931238
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71 Bis Sur 17 - 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA FLORIDA COTA
Matrícula No.: 00933132
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Siberia Km 1.5 Aut Medellin
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL LA PORTADA
Matrícula No.: 00933135

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 9 de abril de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 # 3 - 115 Este
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL EL RETORNO
Matrícula No.: 00977484
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 No 3 - 10
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL EL MOLINO
Matrícula No.: 01085246
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Siberia Km 4 Via Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL AVENIDA BOYACA
Matrícula No.: 01085507
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 77 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CENTENARIO
Matrícula No.: 01234368
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Centenario No 112 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SPA TERPEL LUBRICANTES
Matrícula No.: 01270289
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas 51 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL COMPOSTELA
Matrícula No.: 01270293
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No 152 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CRUZ ROJA
Matrícula No.: 01303010
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL PASEO DE LA 15
Matrícula No.: 01303011
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No 103 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CALLE 127
Matrícula No.: 01306392
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 125-71/91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 01320050
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2003
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 14 - 21 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LAS VEGAS
Matrícula No.: 01380973
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 58 D 17 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL VILLA ALZACIA
Matrícula No.: 01383136
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 B # 71 D 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA CONEJERA
Matrícula No.: 01481840
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL MOTOMART
Matrícula No.: 01481843
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 49
NORMANDIA
Matrícula No.: 01544677
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRINIDAD
Matrícula No.: 01588125
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 62 No 1 A 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL JAVERIANA
Matrícula No.: 01624763
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2006
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 39 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO CHIA
Matrícula No.: 01712965
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 No. 2 - 40
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MATATIGRES
Matrícula No.: 01715809
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.: 01780081
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Medellín Km 3 Bogota - Siberia
Municipio: Cota (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL PALMAS
Matrícula No.:	01793552
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 # 17 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS MARIANA
Matrícula No.:	02037397
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 2 B No 85 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL LAS VILLAS
Matrícula No.:	02047588
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 129 No. 57 B 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA ALTOQUE PASEO DE LA 15
Matrícula No.:	02047592
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 No. 103 - 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL COLON
Matrícula No.:	02081874
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2011
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 13 55 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL 1 DE MAYO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02165899
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 Sur 51 B - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL FONTIBON
FERROCARRIL

Matrícula No.: 02187571
Fecha de matrícula: 29 de febrero de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 22 97 B 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL SILVANIA

Matrícula No.: 02207500
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lt Dos (2) Terpel Silvania Vda Yayata
Municipio: Silvania (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA JAVERIANA

Matrícula No.: 02227704
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 39 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA ALTOQUE VILLA ALSACIA

Matrícula No.: 02227714
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca 12 A 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL COGUA

Matrícula No.: 02275553

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Maria Mcp De Cogua
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL BASCULA
Matrícula No.: 02280044
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Punta Jurisdiccion Municipio De Tenjo
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL AMERICAS
Matrícula No.: 02289059
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av De Las Americas No 38 - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA ALTOQUE COGUA
Matrícula No.: 02324604
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Maria Municipio De Cogua
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA ALTOQUE BASCULA
Matrícula No.: 02324606
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda La Punta Jurisdiccioonn Mnp De Tenjo
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA ALTOQUE CENTRO
Matrícula No.: 02493434

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 16 A 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL SANTA TERESA
Matrícula No.: 02503152
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lt Santa Teresa
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA ALTOQUE CRUZ ROJA
Matrícula No.: 02504983
Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA ALTOQUE SANTA TERESA
Matrícula No.: 02508178
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote Santa Teresa
Municipio: Tenjo (Cundinamarca)

Nombre: EDS TERPEL PONTEVEDRA
Matrícula No.: 02524992
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 83 - 50 Lt B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL DORADO
Matrícula No.: 02527983
Fecha de matrícula: 18 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 113 - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA ALTOQUE OPAIN
Matrícula No.: 02536393
Fecha de matrícula: 28 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 108 - 35 Frente Al Terminal De Carga Tc - 1 Estacion De
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ZICLOS EL DORADO
Matrícula No.: 02547352
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 26 No 113 - 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA TERPEL TOCANCIPA
Matrícula No.: 02615967
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda El Porvenir Km 1
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA ALTOQUE AVENIDA BOYACA
Matrícula No.: 02655897
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No 77 A 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL AVENIDA BOYACA SUR
Matrícula No.: 02664108
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ac 71 Sur 3 I - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL ENGATIVA
Matrícula No.: 02713207
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 62 # 97 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA 68
Matrícula No.: 02724962
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 No 33 - 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL BETANIA
Matrícula No.: 02724964
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 A No 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.: 02737723
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Alto De Chinauta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA ALTOQUE MOTOMART
Matrícula No.: 02737725
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No. 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EDS TERPEL LA BOGOTANA
Matrícula No.: 02748158
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 # 4 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL SAN ANDRES
Matrícula No.: 02765255
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 No 50 - 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL INTEXZONA
Matrícula No.: 02780794
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA ALTOQUE DIRECCION GENERAL
Matrícula No.: 02788544
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 75 - 51 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL DIRECCION GENERAL
Matrícula No.: 02895790
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 75 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL AEROPUERTO
EL DORADO

Matrícula No.: 02895792

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Av El Dorado 106 - 39 Terminal De Carga
3 Of 120

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL REGIONAL
SABANA

Matrícula No.: 02895796

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cl 103 No 14 A 53 P 6

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLANTA TERPEL PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 02895798

Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2017

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cl 19 No. 50 - 42

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA PONTEVEDRA

Matrícula No.: 02927159

Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2018

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ak 72 152 30

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA COMPOSTELA

Matrícula No.: 02937568

Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2018

Último año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Ak 72 152 30

Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA LA JUANA
Matrícula No.: 02937582
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 7 155 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.: 02944767
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Alto De Chinauta
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA FONTIBON FERROCARRIL
Matrícula No.: 02982320
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 22 No 97 B - 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA MARIANA
Matrícula No.: 02982327
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 28 # 85 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA ALTOQUE SAN ANDRES
Matrícula No.: 02996232
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 50 94
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA ALTOQUE TRINIDAD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03001897
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 No. 1 A 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS CHUSACA
Matrícula No.:	03023692
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur Via Soacha Sibate Km 14 + 300
Municipio:	Subentral Chusaca
Nombre:	Bogotá D.C.
Nombre:	DEUNA CRUZ ROJA
Matrícula No.:	03070921
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 68 B - 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.:	03071347
Fecha de matrícula:	21 de febrero de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 No 44 B - 39 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TDC ALTOQUE INTEXZONA
Matrícula No.:	03077911
Fecha de matrícula:	5 de marzo de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	TDC ALTOQUE CHUSACA
Matrícula No.:	03081405

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 + 300
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA LAS VEGAS
Matrícula No.: 03100082
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 51 # 58 D - 17 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA GANADERO
Matrícula No.: 03136290
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca # 70 - 53 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LAS PALMAS
Matrícula No.: 03143395
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 # 17 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA CONEJERA
Matrícula No.: 03143555
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA ENGATIVA
Matrícula No.: 03145507
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2019
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 62 No 97 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KCO DEUNA BETANIA
Matrícula No.: 03158500
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 A # 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: KCO DEUNA VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 03159227
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 # 14 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA MATATIGRES
Matrícula No.: 03168734
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.: 03179650
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 3. 5 Aut Medellín Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA LA FLORIDA
Matrícula No.: 03179656
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1.5 Aut Medellín

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA BOGOTANA
Matrícula No.: 03186355
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 4 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA COLON
Matrícula No.: 03193434
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 13 No 55 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA 68
Matrícula No.: 03193437
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 # 33 - 25 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA AVENIDA BOYACA SUR
Matrícula No.: 03193440
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 71 Sur No 3 I - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA CHIA
Matrícula No.: 03193443
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 2 No 2 - 40
Municipio: Chía (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45**

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DEUNA LA PORTADA
Matrícula No.: 03195747
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 No 3 - 115 Este
Municipio: La Calera (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.: 03196336
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 # 44 B - 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA LA 49
Matrícula No.: 03258691
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL CONTADOR
Matrícula No.: 03333210
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 19 # 134A - 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TDC ALTOQUE CONTADOR
Matrícula No.: 03361759
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 19 134 A 54
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.579.288.695.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2021 Hora: 07:32:45

Recibo No. AA21761483

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21761483834B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

